



## LINEAMIENTOS GENERALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE MUJER GÉNERO, AMBIENTE Y ÉTNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PDET – CON ETIQUETA SUSTITUCIÓN

### 1. ACTORES CLAVE A CONVOCAR (Líderes de Pilar)

#### 1.1 Género y mujer rural

- i. Delegado (a) de la Secretaría de la Mujer y/o Género a nivel municipal.
- ii. Delegado (a) de las entidades locales afines al enfoque de género o que entre sus funciones prioricen acciones dirigidas a las mujeres rurales, incluyendo instituciones académicas, centros de investigación, ONG, organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.
- iii. Mujeres titulares de las familias PNIS del municipio y/o sus representantes.
- iv. Lideresas de las organizaciones sociales y las asociaciones productivas de mujeres presentes en el municipio y/o subregión priorizada.
- v. Delegado (a) del Partido COMUNES.

#### 1.2 Ambiente

- i. Delegado (a) o representante de la entidad municipal encargada del ordenamiento territorial.
- ii. La respectiva autoridad ambiental con competencias en el territorio: Territoriales de Parques Nacionales Naturales si aplica y/o Corporación(es) Autónoma(s) Regional(es).
- iii. Delegado (a) o representantes de organizaciones de la sociedad civil o comunitarias de carácter ambiental.
- iv. Delegado (a) o representante de organizaciones privadas o no gubernamentales con enfoque ambiental.

#### 1.3 Étnico

- i. Delegado (a) de la administración municipal que tenga a cargo los Asuntos Étnicos o Poblacionales, pueden ser la Secretaría de Asuntos Étnicos, el Secretario de Gobierno; Secretaría de Participación Comunitaria o de Desarrollo Social, según corresponda en cada municipio.
- ii. La autoridad étnica (gobernador del cabildo, presidente, representante legal, o delegado) debidamente designado por las autoridades de cada comunidad étnica presente en el municipio o área territorial de influencia del PISDA.
- iii. Se debe propiciar la representación de una autoridad étnica que represente las iniciativas de mujer, género, familia y generación.
- iv. Representantes de las entidades de control, la personería o delegado de la Defensoría o Procuraduría y organizaciones asociativas de carácter étnico presentes en el territorio, independientes de las autoridades étnicas.



## 2. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS PDET – CON ETIQUETA DE SUSTITUCIÓN

### 2.1 Género y mujer rural

- i. Durante la estructuración de la iniciativa, es fundamental identificar desde el diseño del perfil del proyecto un diagnóstico de las barreras o dificultades que existen en la comunidad para que los proyectos beneficien equitativamente a hombres y a mujeres. Lo anterior implica responder a:
  - a) ¿Con qué recursos cuenta la comunidad para la puesta en marcha de esta Iniciativa? y, a partir de estos recursos identificar para mujeres, hombres o ambos: ¿Quién hace qué?, ¿Quién usa qué? ¿Quién controla qué?.
  - b) ¿Cuáles son las barreras que enfrentan las mujeres para el desarrollo de las actividades productivas contempladas en la iniciativa a atender con el proyecto?. Se sugiere tener en cuenta las siguientes categorías: titulación de la tierra, acceso a créditos y servicios financieros, asistencia técnica y capacitación, acceso a tecnología y maquinaria y, acceso a mercados, entre otras.
  - c) ¿Mujeres y hombres beneficiarios del proyecto cuentan con los mecanismos para expresar su percepción y opiniones frente al mismo?
  - d) ¿El proyecto contempla resultados de análisis de género?
  - e) ¿La información de línea de base del proyecto incluye datos desagregados por sexo?
  - f) ¿Los indicadores de resultado del proyecto describen y miden como los productos y servicios han sido entregados de forma equilibrada a mujeres y hombres?
  - g) ¿Los indicadores de impacto del proyecto contribuyen a objetivos estratégicos en clave de cierre de brechas de género?
  - h) ¿Se capturan las lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género durante el logro de los objetivos planteados por el proyecto?

Adicionalmente, se recomienda:

- i) Establecer que las necesidades, prioridades y barreras de mujeres y hombres queden contempladas en la definición de la Cadena de Valor del proyecto (s) que se deriven de las iniciativas priorizadas.
- j) Promover la participación de las mujeres titulares y los liderazgos del PNIS.



- ii. Posteriormente, durante la implementación de la iniciativa, se debe establecer un análisis de las actividades y roles de género que permita determinar las brechas de uso del tiempo y las brechas de acceso a recursos y beneficios, a partir de lo siguiente:
  - a) El papel de mujeres y hombres en todo el sistema productivo (recolección, acopio, transformación, transporte y mercadeo) contemplado por el proyecto.
  - b) La participación de mujeres y hombres dentro de cada una de las actividades productivas incluidas en el proyecto.
  - c) Los recursos productivos y beneficios contemplados en el proyecto.

## 2.2 Ambiente

- i. Analizar la presencia de determinantes ambientales en el territorio (áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y áreas que hagan parte del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA)
- ii. Tener en cuenta las áreas que se encuentran fuera de la frontera agrícola. En estas áreas y las anteriores, es necesario generar procesos de ordenamiento y planificación territorial participativa en donde interactúen las autoridades ambientales del territorio, los actores de interés y las comunidades.
- iii. Para los análisis ambientales revisar los diferentes instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, tales como:
  - a) Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) según corresponda
  - b) Plan de Gestión Ambiental (PGA)
  - c) Plan de Manejo Ambiental (PMA)
  - d) Plan de Manejo Forestal
  - e) Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica (POMCAS)
  - f) Plan de Zonificación Ambiental
  - g) Lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables
- iv. El desarrollo de alternativas de generación de ingresos sostenibles, compatibles con los potenciales de los suelos y en el marco de actividades permitidas. Se desarrollarán en las siguientes líneas: Economía forestal, Turismo Sostenible, Biocomercio y Negocios verdes.

## 2.3 Étnico

- i. Verificar las comunidades étnicas que hagan presencia, residan o tengan algún derecho territorial adquirido dentro de la zona de influencia del proyecto o iniciativa a implementar. La verificación se puede realizar a través de listados del Ministerio del Interior, Alcaldía Municipal y cruces cartográficos con la información suministrada por la autoridad de tierras (territorios debidamente formalizados y pretendidos).



- ii. Los espacios de dialogo sociocultural son la principal instancia de participación y toma de decisiones con los pueblos étnicos y es allí donde los gestores territoriales u operadores a cargo deben identificar las iniciativas productivas y además buscar respuestas y alternativas para su estructuración o implementación. Para ello deben consultar a las comunidades, con la mediación de sus autoridades y formularse preguntas tales como:
- a) ¿Cuáles son los usos y costumbres que determinan su dinámica económica o de pervivencia?
  - b) ¿Qué prácticas culturales productivas o de sustento, diferencian a su comunidad de las comunidades campesinas del entorno o vecindad?
  - c) ¿Cómo se ven o cómo piensan que serán sus fuentes de sustento a mediano y largo plazo, manteniendo su identidad cultural?
  - d) ¿Qué iniciativas productivas nuevas está dispuesta la comunidad a emprender, sin que estas afecten sus valores y principios culturales?
  - e) En esta visión de futuro, ¿cómo participan, de manera diferenciada, sus jóvenes, sus mujeres y sus adultos mayores?
  - f) ¿Qué iniciativas proponen para empezar a implementar en el corto y mediano plazo? y ¿cómo participan en estas actividades, de manera diferenciada, sus jóvenes, sus mujeres y sus adultos mayores?
  - g) ¿Cuáles son las habilidades o limitantes que tiene la comunidad para el emprendimiento de los proyectos productivos identificados?
  - h) De manera específica, ¿cuántos y quiénes son las personas de la comunidad que impulsaran la implementación de las iniciativas o proyectos planteados?
  - i) ¿Cuáles son las estrategias o la distribución de actividades que utiliza la comunidad para cumplir o alcanzar una meta determinada?
  - j) ¿Cómo prevén distribuir o destinar la producción resultante, sus utilidades o rendimientos?
  - k) ¿Cómo se visualiza la reinversión de los ingresos futuros para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo?

Se recomienda sistematizar la información anterior a través de un ejercicio comparativo donde: en la primera columna consigne lo que expresa la comunidad, en la segunda lo que interpreta o plantea el gestor social y en la tercera, las ideas de plasman el consenso respecto a los requerimientos específicos de la comunidad, los cuales deben ser totalmente claros y sin lugar a duda de cualquier tipo. Adicionalmente, es importante y necesario tener presente a lo largo de los diálogos con las comunidades, el alcance significativo de cada uno de los términos que se vayan a utilizar en estos espacios.



### 3. ORIENTACIONES PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS INICIATIVAS PDET – CON ETIQUETA DE SUSTITUCIÓN

#### 3.1 Género y mujer rural

- i. Solicitar que toda la información de diseño, monitoreo y evaluación del proyecto incluya datos desagregados por sexo, edad y pertenencia étnica para determinar el impacto previsto del proyecto.
- ii. Incluir actividades y resultados orientados a reducir las desigualdades de género para garantizar beneficios iguales para mujeres y hombres de la comunidad involucrada en el proyecto.
- iii. Incluir dentro de los perfiles del equipo técnico requerido, personal con experiencia en asuntos de género.
- iv. Establecer los mecanismos de diálogo necesarios para facilitar la escucha de las mujeres y hombres de la comunidad beneficiaria dentro de las decisiones de implementación del proyecto.
- v. Contemplar jornadas de fortalecimiento de capacidades en la transversalización del enfoque de género entre el personal de ejecución del proyecto y la comunidad beneficiaria de la iniciativa.

#### 3.2 Ambiente

- i. Las iniciativas identificadas se deben orientar al desarrollo de los siguientes objetivos:
  - a) Reducción y control de la deforestación
  - b) Reducción y mitigación del cambio climático
  - c) Gestión de conflictos socio ambientales
  - d) Desarrollo de fuentes de energía renovables
  - e) Gestión integral y sostenible del recurso hídrico
  - f) Gestión y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad

#### 3.3 Étnico

- i. Convocar oportunamente a los actores sociales y autoridades de las comunidades étnicas identificadas a las mesas de trabajo o espacios de diálogo sociocultural.
- ii. Identificar las dinámicas domésticas y económicas desde los intereses étnicos de las mujeres, de los jóvenes, de los adultos mayores y de la familia en su conjunto.



- iii. Reconocer los espacios de diálogo autónomos requeridos para que las comunidades étnicas discutan a su interior respecto a criterios específicos que se pretenden incluir en la estructuración e implementación de los respectivos proyectos.

Nota: Cuando las jornadas de trabajo o espacios de diálogo sociocultural se realicen de manera virtual, es fundamental garantizar a través de SIM CARD o diferentes opciones de internet su participación.

#### 4. SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Con el propósito de consolidar y sistematizar, la información que resulte durante el desarrollo de las mesas de trabajo o mesas de impulso de las Iniciativas PDET con Etiqueta de Sustitución, se han identificado indicadores y elementos que faciliten el seguimiento y evaluación del enfoque diferencial.

##### ***Indicadores y elementos de seguimiento a las convocatorias***

- 1) Registros o evidencia de las convocatorias, fechas de los eventos versus fecha de las convocatorias y medios de convocatoria.
- 2) Listados de asistencia correctamente diligenciados con variables diferenciales de género, ambiente y etnia (Ver FM-ART-12.V2 Registro de asistencia étnico).
- 3) Base de datos construida a partir del registro de asistencia que incluya información de hombres y mujeres que participaron en las mesas de trabajo o mesas de impulso, con variables que desagreguen la condición de género, etnia, pueblo, nombre del territorio resguardo o consejo, ubicación geográfica y ambiental de la zona, de qué tipo, entre otros.
- 4) Número y porcentaje de mujeres titulares y liderazgos PNIS que participaron en las diferentes mesas de trabajo o mesas de impulso de las Iniciativas PDET con Etiqueta de Sustitución.
- 5) Nombre y número de organizaciones de mujeres que participaron en las en las diferentes mesas de trabajo o mesas de impulso de las Iniciativas PDET con Etiqueta de Sustitución.
- 6) Nombre y número de organizaciones de carácter étnico que participaron en las diferentes mesas de trabajo o mesas de impulso de las Iniciativas PDET con Etiqueta de Sustitución.
- 7) Relación de las convocatorias realizadas a las autoridades étnicas, describiendo el tipo de convocatoria, fecha y alcance de la misma.
- 8) Nombre y número de organizaciones ambientales que participaron en las diferentes mesas de trabajo o mesas de impulso de las Iniciativas PDET con Etiqueta de Sustitución.
- 9) Acta (s) del ejercicio de estructuración e implementación de proyectos donde se evidencie la participación de las autoridades o representantes de comunidades étnicas.
- 10) Acta (s) de los espacios de trabajo realizados con las organizaciones sociales de mujeres.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Consejería Presidencial para la  
Estabilización y la Consolidación

## Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del PNIS

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART  
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN.....  | 3  |
| 1. CONTEXTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PNIS .....   | 5  |
| 1.1 <i>Características de las familias vinculadas al proceso de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos impulsada por el PNIS en Colombia .....</i>    | 7  |
| 2. COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR LOS CULTIVOS ILICITOS .....   | 11 |
| 2.1 <i>Asistencia Alimentaria Inmediata .....</i>  | 11 |
| 2.2 <i>Asistencia Técnica Integral .....</i>   | 12 |
| 2.3 <i>Huerta casera .....</i>   | 14 |
| 2.4 <i>Proyecto productivo .....</i>   | 15 |
| 2.5 <i>Atención a población recolectora .....</i>  | 20 |
| 3. ACCIONES TRANSVERSALES PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO PRESENTES EN LA RURALIDAD.....   | 21 |
| 3.1 <i>Participación de las mujeres en las Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS bajo condiciones equitativas hacia la paridad.....</i> | 21 |
| 3.2 <i>Proceso de construcción comunitaria, participativa y concertada de los PISDA.....</i>   | 22 |
| 3.3 <i>Estímulos al liderazgo femenino PNIS .....</i>  | 25 |
| 3.4 <i>Trabajo doméstico y Economía del cuidado .....</i>  | 28 |
| 4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LAS EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS EN RAZÓN DE GÉNERO.....   | 29 |
| 4.1 <i>Violencias basadas en género .....</i>  | 29 |
| 4.2 <i>Plan de articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y lideresas .....</i>   | 32 |
| 5. ELEMENTOS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNIS Y OTROS MODELOS ALTERNATIVOS DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE CULTIVOS ILÍCITOS .....                 | 33 |
| 5.1 <i>Indicadores a cargo de la DSCI .....</i>  | 33 |
| 5.1.1. <i>Indicadores del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final.....</i>  | 33 |
| 5.1.2. <i>Otros Indicadores a cargo de la DSCI.....</i>  | 35 |
| 5.2 <i>Operativización del seguimiento a la incorporación del enfoque de género .....</i>  | 36 |
| 5.2.1. <i>Matriz de referencia .....</i>   | 36 |
| 5.2.2. <i>Seguimiento .....</i>  | 37 |

## **PRESENTACIÓN**

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – EP suscribieron el “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, el cual contempla como Punto 4 “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”.

En desarrollo de los compromisos definidos en el punto 4, el 29 de mayo de 2017, se expidió el Decreto Ley 896, por medio del cual se crea formalmente el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (en adelante PNIS) a cargo de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (en adelante DSCI), adscrita a la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART). La Dirección desarrollaría las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades del orden nacional y territorial y la participación de las comunidades en los términos establecidos en dicho Decreto; estableciendo como objeto central del PNIS, la promoción de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, a través del desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de estos.

El 22 de febrero de 2018, se expidió el Decreto 362 de 2018 por medio del cual se reglamentaron las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa, como escenarios nacionales y territoriales de diálogo, orientación, evaluación y monitoreo de la gestión e implementación del PNIS.

Asimismo, en diciembre de 2018, con la política para la Estabilización “*Paz con Legalidad*”, coordinada desde la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, el Gobierno Nacional presentó los lineamientos de la estrategia para la implementación del Acuerdo Final de Paz en lo concerniente a las labores del ejecutivo. Bajo este enfoque de política, se reiteran los compromisos frente a quienes se mantienen fieles a la legalidad del proceso, en particular, en aspectos críticos a la implementación como los derechos políticos adquiridos, el proceso de reincorporación, el trabajo en las regiones más severamente afectadas por la violencia, las familias que se han vinculado al proceso de sustitución voluntaria de cultivos de coca y la atención a las víctimas.

Frente a la lucha contra las drogas ilícitas, el Gobierno Nacional enfatizó su compromiso para lograr la reducción de los cultivos ilícitos por medio de todas las estrategias de erradicación (voluntaria, forzosa y aspersión). Bajo la opción de erradicación voluntaria, las familias que, en estricto apego a la ley, se comprometan con la sustitución de los cultivos ilícitos, la no resiembra, y no estar involucradas en labores asociadas a estos cultivos, continuarán siendo atendidas PNIS, en cumplimiento con lo acordado.

Posteriormente, el *Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad* expedido mediante Ley 955 del 25 de mayo del 2019, en el parágrafo 4 señala que el desarrollo y ejecución del PNIS se efectuará por parte de la ART, a su vez adscrita al sector Presidencia de la República. Dicho lineamiento fue ratificado por el Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019 por medio del cual se modifica la estructura de la ART y se crea la DSCI.

Por lo anterior, la DSCI como encargada de la puesta en marcha del PNIS, establece a través de este *Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del PNIS*, los elementos requeridos para la inclusión y transversalización de un enfoque de género en el Programa, los cuales serán adoptados de manera sistemática y obligatoria por funcionarios (as), contratistas, operadores y toda la arquitectura institucional de la DSCI, a partir de las pautas que se establezcan para su seguimiento y el contenido de las cláusulas contractuales que se establezcan para la respectiva operación del PNIS.

Lo anterior, se establece con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Plan Marco de Implementación – PMI, concretamente a lo establecido en el capítulo “Estrategias e Indicadores para el Enfoque de Género en el Acuerdo Final”, donde se establece como uno de sus indicadores la consolidación de un Protocolo para la implementación del enfoque de género del PNIS.

Adicionalmente, con el fin de tener en cuenta el momento en el que se encuentra actualmente el Programa, luego de más de tres años de su implementación, este Protocolo también incluye los elementos necesarios para realizar un análisis de género que permita evaluar la intervención de los componentes del PNIS que se encuentran en etapa de finalización, y al mismo tiempo, identificar los ajustes operativos y estratégicos apremiantes para avanzar hacia el cierre de brechas de género y el logro de resultados afirmativos en el proceso de estabilización integral de los territorios para la construcción de la paz.

Este documento hace parte de los lineamientos técnicos y metodológicos para la atención de las familias vinculadas al PNIS, por tanto, está sujeto a las modificaciones y ajustes que se consideren para dar cumplimiento a los compromisos institucionales de la DSCI relacionados con la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

## 1. CONTEXTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PNIS

Las diferencias sociales, económicas y políticas que afectan los intereses colectivos en una sociedad originan conflictos que pueden desencadenar acciones de lucha armada protagonizadas por distintos actores. En algunos casos, estos conflictos requieren una intervención del Estado mediante la construcción de escenarios de diálogo, estrategias de resolución de conflictos y garantías de seguridad para la reintegración a la sociedad civil. En el caso colombiano, el avance más contundente al respecto se materializó en el *Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (en adelante FARC) el grupo insurgente más grande en Colombia y más longevo en Suramérica. Este Acuerdo puso fin al conflicto armado de más de 50 años en el país y fue reconocido como el primer Acuerdo de Paz del mundo con enfoque de género. Entre los principales logros se destaca el compromiso de las FARC a entregar todas sus armas a las Naciones Unidas, a no incurrir en delitos como el secuestro, la extorsión o el reclutamiento de menores, a romper sus vínculos con el narcotráfico y a cesar los ataques a la Fuerza Pública y a la población civil. Como compromiso bilateral, el Acuerdo incluye un plan de desarrollo agrario integral con acceso a tierras y servicios y una estrategia de sustitución sostenible de cultivos ilícitos.

Dicho enfoque de género quedó planteado como un principio transversal que reconoce: a) la igualdad entre mujeres y hombres en los planes y programas de la reforma rural integral y del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS; b) los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres rurales, niñas y población LGBTI, en especial de las violencias en las zonas con presencia de cultivos de uso ilícito, de producción y comercialización de sustancias psicoactivas; c) tener en consideración las necesidades, intereses y barreras económicas, culturales y sociales de las comunidades rurales en especial de las mujeres que habitan en zonas de cultivos de uso ilícito; y d) la necesidad de garantizar la incorporación de medidas afirmativas y diferenciales para las mujeres.

Por lo anterior, a continuación, se detalla la incorporación de acciones afirmativas de género como la base normativa y operativa para la puesta en marcha del PNIS:

- **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016:** En el punto 4, Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, se establece que “el PNIS que se implemente debe tener un enfoque territorial y de género en los términos definidos en la RRI (Punto 1), es decir, que debe reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar la sostenibilidad socioambiental. El carácter participativo del PNIS permitirá elaborar diseños en consonancia con la especificidad y la naturaleza socioeconómica del problema tal y como se presenta en las diferentes regiones del territorio nacional (Acuerdo Final 2016, p. 103).

**- Plan Marco de Implementación del acuerdo de Paz-PMI:** El PMI orientará las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. Contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, organizados por cada punto del mismo, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico.

**- Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017:** Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-. Este Decreto retoma el principio de enfoque diferencial del Punto 4 del Acuerdo Final, a saber: “El PNIS debe reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial, de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar la sostenibilidad socioambiental. El carácter participativo del PNIS permitirá elaborar diseños en consonancia con la especificidad y la naturaleza socioeconómica del problema tal y como se presenta en las diferentes regiones del territorio nacional”.

Adicionalmente, dentro de los objetivos específicos priorizados para las mujeres en el Punto 4 del Acuerdo Final se establece la incorporación de las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria y, el impulso y fortalecimiento de proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial.

**- Decreto 362 de 22 de febrero de 2018:** Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos –PNIS-.

Artículo 2.2.5.1.2.: Establece que entre las funciones de la Junta de Direccionamiento Estratégico está “Impartir las directrices para incorporar los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en el desarrollo del PNIS” (numeral 9).

Artículo 2.2.5.1.3.: Establece que “la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, quien tendrá entre sus funciones “implementar las acciones afirmativas necesarias para garantizar la efectividad de los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género en el PNIS” (numeral 21).

Artículo 2.2.5.1.4.: Establece que “con el fin de garantizar la incorporación de los enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial en las diferentes etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PNIS, el Consejo Permanente de Dirección podrá consultar e invitar a este escenario a la Instancia Especial para el Seguimiento al Enfoque de Género y Garantía de los Derechos de la Mujeres y a la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, que hacen parte de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) o a los demás que estime conveniente”.

Artículo 2.2.5.1.5.: Establece que entre las funciones del Consejo Permanente de Dirección está “apoyar la efectiva implementación de las acciones con los enfoques territorial, étnico diferencial y de género, enmarcadas en el PNIS” (numeral 8).

Artículo 2.2.5.2.4.: Establece que entre las funciones de las Comisiones Municipales de Planeación Participativa está “promover la participación de organizaciones sociales y los grupos poblacionales de los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, con enfoque territorial, étnico y de género, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los PISDA” (numeral 3).

- **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-PND:** El PNIS es un componente de la Reforma Rural Integral, por lo que las medidas contempladas en el PND para mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales impactan directamente a las mujeres del PNIS, específicamente, 3 líneas de política del Pacto XIV “Pacto de Equidad para las Mujeres”, a saber:

Línea D: “Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones”;

Línea G: “Mujeres rurales como agentes de transformación del campo” y

Línea H: “Equidad para las mujeres en la construcción de paz”

### **1.1 Características de las familias vinculadas al proceso de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos impulsada por el PNIS en Colombia**

El punto 4 del Acuerdo Final de Paz estableció al PNIS como un programa basado en principios de construcción conjunta, participativa, concertada, con respeto y aplicación de los principios y las normas del estado social de derecho y la convivencia ciudadana. Adicionalmente, el Programa se consagra desde una integración a la reforma Rural Integral (RRI) con un enfoque diferencial de género, étnico y territorial de acuerdo con las condiciones de cada territorio y sus procesos de sustitución voluntaria. Los principales elementos tenidos en cuenta para su implementación fueron la priorización de los territorios a nivel nacional, los acuerdos colectivos con las comunidades, el tratamiento penal diferencial a los pequeños cultivadores y las condiciones de seguridad para las comunidades y, los territorios afectados por los cultivos ilícitos (UNODC, 2020). Los principales elementos de caracterización de las familias beneficiarias del proceso de sustitución voluntaria que lidera la DSCI, se presentan a continuación.

En relación con el sexo, se evidencia que los hombres representan el 52,9% y las mujeres el 47,1% de los beneficiarios del PNIS, cifras que contrarrestan los datos del Censo Nacional Agropecuario ya que a nivel nacional el 51,2% de la población son mujeres. Respecto a la jefatura del hogar, se identificó que el 70,3% de los hogares tienen como jefe de hogar a un hombre y el 29,7% a una mujer, lo que evidencia que sigue existiendo una diferencia representada en 40,6 puntos porcentuales. Esta proporción de jefatura de hogar femenina es similar a la información oficial a nivel nacional registrada en el año 2005, sin embargo, para el año 2018 esta asciende a un 40,7% (DANE, 2019).

El departamento de Nariño fue el departamento en donde se evidenció mayor porcentaje de jefatura del hogar ejercidas por mujeres con un 43,6 % y en donde menos fue en Arauca con un 8,1%.

En cuanto al nivel educativo de las familias PNIS, se observa que el 10,9% de los encuestados manifestó que el último año de estudio aprobado fue grado 11° de bachillerato, dato que presenta una importante cercanía porcentual con quienes indicaron tercer grado (9,7%) y segundo grado (9,2%) de primaria. Adicionalmente, el 8,1% indicó que nunca había estudiado, lo que guarda relación con el número de personas encuestadas de todos los departamentos que manifestaron ser analfabetas (9,6%).

Respecto a los inscritos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), el 3,5% de los integrantes manifestó estar afiliado al régimen contributivo, el 91,2% indicó estar afiliado al régimen subsidiado (Sisbén), mientras el 3,5% manifestó no contar con afiliación al SGSS. Lo anterior indica que existe una amplia cobertura en salud en los territorios nacionales ofertada por parte de las entidades públicas. No se presentaron diferencias significativas entre las mujeres y los hombres que se encuentran afiliados al Sisbén y al régimen contributivo EPS, lo que evidencia paridad en estos aspectos. Antioquia fue el departamento donde más mujeres (96,2%) y hombres (94,7%) indicaron estar afiliados al Sisbén. Donde más mujeres y hombres se encontraban afiliadas al Régimen contributivo fue en Guaviare con un 7,4% y un 6,7% respectivamente. La población sin afiliación al SGSS se concentra en el Vichada, departamento que presentó los porcentajes más altos tanto para hombres (10,9%) como para mujeres (7,0%).

En cuanto al rol reproductivo de las mujeres vinculadas al Programa, se observa que el rango etario de su estado de embarazo es entre los 25 y 29 años con un 27,7%. Respecto a quienes se encontraban en estado de embarazo y lactancia, se destaca el rango de edad entre los 15 a 19 años con un 29,9%. En general, el 90% de las mujeres no se encontraban en estado de embarazo al momento de la aplicación de la encuesta.

Respecto al autoreconocimiento como parte de un grupo étnico (Indígenas y Afrodescendientes), se identifica que el 80% de las familias PNIS manifestaron no ser parte de ningún grupo étnico. Sin embargo, se destaca el caso de Nariño donde el 72,1% se autoreconocieron como afrodescendientes y en el Cauca el 45,9% se autoreconocieron como indígenas siendo estos los únicos departamentos de intervención del PNIS que presentaron porcentajes relevantes en este aspecto. En cuanto a desagregación por sexo, se observa que el 19,3% de las mujeres encuestadas se autoreconocieron como afrocolombianas y el 6,5% como indígena. Respecto a los hombres, el 10,9% se reconoció como afrocolombiano y el 5,3% como indígena; mientras que, en el departamento donde más mujeres y hombres se autoreconocieron como afrodescendientes fue en Nariño con 76,3% y 68,9% respectivamente. Asimismo, quienes se autoreconocieron como Indígenas, el departamento que obtuvo el mayor porcentaje fue Cauca con 52,2% para las mujeres y 43,1% para los hombres.

Con respecto al arraigo territorial de las familias, se observa que el 53,8% manifestaron que no habían nacido en los departamentos en donde se encuentran y que son objeto de intervención. A nivel departamental, en Vichada el 94,1% de las familias reportan no haber nacido en el departamento donde están siendo intervenidas por el Programa, mientras que Nariño, se ubica como el departamento donde más familias son nacidas e intervenidas en este momento por el PNIS (81,3%).

En razón de sexo, se presenta una diferencia de 10,5 puntos porcentuales entre los hombres (56,9%) y mujeres (46,4%) que indicaron no haber nacido en los municipios intervenidos. El porcentaje más alto a nivel departamental de mujeres y hombres que nacieron en los territorios de intervención del PNIS se presentó en Nariño con un 81,5% y 81,2% respectivamente, mientras que el porcentaje más alto de mujeres que manifestaron no haber nacido en los departamentos donde residen actualmente se destaca la situación de Guaviare con 73,1% y en el caso de los hombres, Vichada con un 95,7%.

Adicionalmente, se observa que el 57,5% de las familias manifiestan su permanencia en el municipio, lo que indica que más de la mitad de los beneficiarios tiene un arraigo importante con el territorio donde se encuentran los predios intervenidos. El 81,2% de los beneficiarios que se autoreconocen como afrodescendientes nacieron en el municipio PNIS, presentándose una diferencia de 23,5 puntos porcentuales con quienes se autoreconocieron como indígenas en este mismo aspecto. En promedio los encuestados manifestaron que vivían aproximadamente hace 21 años en los municipios PNIS, evidenciándose que con más de dos décadas de estar en el territorio los beneficiarios tienen un importante arraigo al mismo que indicaría la continuidad de los proyectos productivos.

Según la percepción de las familias en cuanto a la relación de tenencia con el predio donde viven, la mayoría (64,4%) manifiestan ser propietarios y en menor medida poseedores y arrendatarios. No obstante, al ser indagados sobre el documento que, valida la relación de tenencia, el 33% informó tener un contrato de compraventa, mientras que el 13,4% manifestó tener escrituras públicas o sentencia judicial registrada en la oficina de instrumentos públicos. El 28,8% no cuenta con un documento que oficialice la propiedad del predio, donde el 32,1% son mujeres y 27,5% son hombres; mientras que a nivel departamental, Córdoba (60%) y Nariño (58,4%) cuentan con los valores más altos respecto a la ausencia de un título que acredite la propiedad del predio donde viven.

El 66,7% de las familias vinculadas al PNIS, desarrolla sus actividades productivas en un predio distinto al que vive, de los cuales, el 50,6% es propietario del predio, especialmente en los departamentos de Putumayo (66,5%) y Cauca (63,3%). Los departamentos donde la mayor proporción de beneficiarios son arrendatarios es Arauca (39%) y Córdoba (46,4%).

Las familias reportan ingresos mensuales de \$666.350 pesos en promedio y los hogares con jefatura masculina en promedio perciben 24% más ingresos que aquellas con jefatura femenina. Las diferencias más acentuadas se presentan en los departamentos de Antioquia (45,4%) y Norte de Santander (49,0%). No obstante, el departamento de Arauca presenta la única brecha de ingresos favorable a los hogares con jefatura femenina, con una diferencia de 20%.

En promedio, las actividades comerciales como venta de productos y servicios agropecuarios, servicios ocasionales, entre otros, constituyen el 45,9% de las fuentes de ingresos de las familias. Los departamentos que perciben mayores niveles de ingresos, de acuerdo con información reportada por las familias beneficiarias, son Arauca y Norte de Santander con \$1.041.201 pesos y \$916.612 pesos mensuales respectivamente. Por otro lado, los departamentos con menores niveles de ingresos fueron Cauca y Valle del Cauca con \$533.779 y \$566.436 respectivamente. Asimismo, aunque el salario constituye el 11% de los ingresos del total de familias, en Nariño, en promedio, el trabajo asalariado

representa el 17,8% de los ingresos de las familias, seguido por Putumayo (14,2%) y Valle del Cauca (13,1%).

El 33,1% de la población manifiesta estar trabajando. No obstante, en los últimos 12 meses solamente el 4,3% de la población que trabaja cuenta con un contrato laboral, principalmente en el sector agropecuario (32,5%), seguido del sector público (21,8%), el sector de servicios (12,9%) y el sector minero y energético el (11,2%). Con relación a las mujeres beneficiarias, el 23,4% se encuentra trabajando, mientras que menos de la mitad de ellas, el 47,9%, recibe ingresos por su trabajo.

En cuanto a la incidencia de la pobreza multidimensional con relación a la pertenencia étnica, se observa que los hogares donde el titular se autoreconoce como afrocolombiano la incidencia es del 31,4% y los hogares donde el titular es indígena alcanza el 40,7%. Adicionalmente, cabe destacar que la incidencia de la pobreza en los hogares con jefatura masculina (45,2%) fue de 7,8 puntos porcentuales superior a los hogares con jefatura femenina (37,4%).

En términos generales, la calidad de vida de los habitantes de los territorios intervenidos en el PNIS, se aprecia una brecha en las condiciones socioeconómicas con relación a la media nacional para las zonas rurales y los centros poblados, asociada a la infraestructura de los territorios, la falta de acceso a servicios básicos de sanidad. Por lo tanto, la provisión de bienes públicos constituye uno de los retos más importantes para el cierre de la brecha de desarrollo rural-urbano y la superación de pobreza rural en los territorios afectados por el narcotráfico.

Finalmente, cabe destacar que los hogares con jefatura femenina presentan una incidencia de la pobreza monetaria de 66,4%, mientras que en aquellos con jefatura masculina es de 54,9%, presentándose una diferencia de 11,5 puntos porcentuales. Asimismo, en los hogares donde existe autoreconocimiento como indígena, la pobreza monetaria alcanza el 68,0%, es decir 9,7 puntos porcentuales por encima del promedio de las familias PNIS. Según las cifras del DANE, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales fue de 36,1% para el año 2018, mientras que la pobreza extrema fue de 15,4%, menos de la mitad de lo que se presentó en las zonas intervenidas por el PNIS.

## **2. COMPONENTES PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR LOS CULTIVOS ILICITOS**

### **2.1 Asistencia Alimentaria Inmediata**

Consiste en la entrega de pagos en efectivo a las familias como contraprestación por adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, tal como adecuación y preparación de tierras para la siembra de cultivos lícitos, así como el cumplimiento de las obligaciones de las familias en el marco de la estrategia.

La asistencia alimentaria inmediata corresponde a un valor total de doce millones de pesos (\$12.000.000) por familia. Esta suma de dinero se cancelará en un lapso de doce (12) meses, mediante el pago bimensual de dos millones de pesos (\$2.000.000). La realización de los pagos en línea de tiempo se contempla de la siguiente manera:

- **Primer pago:** se realizará a cada familia vinculada, previa verificación y validación de la información y documentación soporte entregada.
- **Segundo pago:** un mes después de la realización del monitoreo de verificación del cumplimiento del compromiso en materia de erradicación de raíz de los cultivos ilícitos en los predios declarados;
- **Tercer a sexto pago:** en periodos bimensuales, a partir del segundo pago.

Por tanto, debido a que este componente surge como una prioridad para el sustento y seguridad alimentaria de las familias que se acogieron al proceso de sustitución voluntaria, a la fecha, su implementación se encuentra en la etapa final y el reto en la inclusión del enfoque de género se orienta en términos de realizar un análisis en razón del sexo de las mujeres y hombres titulares del PNIS que permita identificar los efectos de los pagos transferidos para la configuración de un esquema de generación de ingresos en el contexto familiar y una aproximación hacia el acceso de recursos y la participación en el ámbito público de las mujeres, en el marco de la legalidad.

De manera complementaria, para una comprensión de los imaginarios de la legalidad entre las familias titulares del PNIS, resulta fundamental un análisis frente a la verificación del compromiso de erradicación de cultivos ilícitos en los predios declarados por hombres y mujeres vinculadas, dado que el primer pago de los recursos de la Asistencia Alimentaria Inmediata o entre los subsiguientes ciclos de pago, se verificaba el cumplimiento de requisitos y/o compromisos adquiridos para la suspensión y/o retiro del Programa.

Lo descrito anteriormente, será coordinado con la DSCI y UNODC a partir de las variables socioeconómicas de la Encuesta Línea Base de UNODC y la información disponible de la DSCI, teniendo en cuenta un análisis de género en la economía familiar de los beneficiarios (as) del PNIS durante el periodo 2017 a 2020, en términos de acceso a recursos, roles y niveles de participación.

## **2.2 Asistencia Técnica Integral (ATI)**

La incorporación del enfoque de género en la Asistencia Técnica Integral es fundamental para promover la sostenibilidad económica en igualdad de condiciones de las mujeres y hombres vinculados al PNIS. Para efectos de su implementación, se entiende como un proceso de gestión participativa sistemática, que busca potenciar los activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado, permitiendo que los productores incorporen componentes tecnológicos adecuados en desarrollo de sus actividades productivas lícitas, cualifiquen sus habilidades y conocimientos técnicos, fortalezcan sus procesos productivos y organizativos, con visión de encadenamiento productivo y sostenibilidad ambiental.

Adicionalmente, se destaca como parte de su abordaje y transversalización del enfoque de género el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de productores, así como la promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes comunitarias y productivas que promuevan un rol más protagónico a las mujeres y la juventud rural.

De esta manera, la Asistencia Técnica Integral tendrá como mínimo las siguientes etapas y, por lo tanto, los siguientes resultados derivados de su ejecución, tanto para los proyectos de huerta casera –Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria como para los proyectos productivos, son:

- a. Elaboración de un documento en donde se definan y expliquen los indicadores de línea base, así como la factibilidad del proceso a desarrollar. Esto supone establecer el punto de partida en términos de identificación y caracterización de la población a atender, en sistemas productivos locales, rendimientos, incidencia de limitantes productivos, presentaciones de los productos, precios, plazos y formas de pago y esquemas de comercialización. Así mismo, deberá estar incluida la información correspondiente a los productos, volúmenes y calidades con que en la actualidad disponen las familias; del mismo modo, elementos de evaluación que deben permitir establecer las líneas productivas locales en capacidad de competir comercialmente y los modelos tecnológicos a implementar. Dentro de este listado de indicadores, deben incluirse variables no sólo de orden productivo sino también de tipo socioeconómico, de impacto ambiental, de bienestar y de satisfacción.
  
- b. La realización de una primera visita al predio o lugar donde cada familia beneficiaria vaya a implementar su proyecto productivo, en la cual se estipule el plan de trabajo individual y se brinden las recomendaciones técnicas iniciales para el establecimiento del proyecto, se georreferencie el predio o el lugar del proyecto y se consignen las principales ventajas y limitantes productivos, agroecológicos y de conectividad. Para esta visita se recomienda tener claras las determinantes de ordenamiento territorial, forestal y uso del suelo con respecto a la ubicación del proyecto, especialmente en áreas de manejo especial ambiental. Resulta posible que el proyecto individual consista en establecer desde ceros la línea productiva, o consista en renovación -parcial o total- y/o ampliación de un proyecto ya establecido, o reúna áreas o inversiones nuevas con renovación de otras; para lo cual debe evaluarse la mejor alternativa

desde el punto de vista técnico, de rentabilidad y de sostenibilidad. Si el titular adscrito al Programa no puede atender la visita, debe dejar por escrito y con antelación quién (del núcleo familiar) será el encargado de atender la(s) visita(s) en finca o de asistir a las capacitaciones dadas, con la debida justificación de la inasistencia.

- c. El diseño del Plan de Asistencia Técnica que se desarrollará para la implementación de los componentes productivos del PNIS, en especial los proyectos productivos, los cuales deben tener enfoque territorial, ambiental y de género soportado en un documento técnico de pre inversión que incluya la relación de problemas, alternativas de solución y estrategias de gestión de riesgos, a la vez que contemple mecanismos de producción y comercialización grupales, asociativos o solidarios, a través de los cuales se logren economías de escala en beneficio de la rentabilidad de los proyectos individuales y representación unificada para la venta de la producción.
- d. La realización de por lo menos tres visitas al predio o lugar donde cada familia beneficiaria esté implementando su proyecto productivo o de seguridad alimentaria, programadas en los meses de ATI que se contraten con el respectivo operador. Actividad de la cual se debe llevar un archivo con las actas de visita y las recomendaciones técnicas correspondientes. Se hace claridad que el número de visitas citado puede variar en atención a las condiciones estipuladas en el(los) respectivo(s) contrato(s) suscrito(s) para la prestación de ATI. De estas visitas debe existir un reporte que dé cuenta de los avances y alertas que se presenten en el proceso de implementación. Lo anterior en armonía con el sistema de monitoreo y seguimiento establecido por la DSCI.
- e. La realización de las actividades grupales que se consideren necesarias para tratar temas tecnológicos, sociales, administrativos, asociativos o comerciales de los proyectos, de las cuales se deben entregar los soportes documentales y financieros. Para su realización, deberá formularse una programación ajustada a las necesidades del territorio, la cual será desarrollada previa aprobación por parte de la DSCI del nivel territorial y central y deberá ser consignada en el Plan de Capacitación.

Por tanto, dada su importancia para avanzar hacia mayores niveles de autonomía económica en las mujeres beneficiarias del Programa, se contempla que dentro de las etapas descritas anteriormente: la caracterización de las familias, el análisis de línea base, el Plan de Asistencia Técnica y el Plan de Capacitación deben identificar de manera diferenciada entre mujeres y hombres:

- a. Actividades económicas promisorias para la generación de ingresos, empleo y emprendimiento en el entorno productivo local.
- b. Trayectoria laboral y ocupacional en el escenario productivo.
- c. Reconocimiento de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) y los saberes invisibilizados o no remunerados tanto individuales como colectivos.
- d. Niveles de participación, roles, acceso y control de recursos.
- e. Tenencia y uso de la tierra.

- f. Brechas salariales, características asociativas, acceso y uso a recursos productivos tales como: acceso a crédito, financiamiento, tenencia de maquinaria, asistencia técnica, capacitaciones, entre otros.
- g. Distribución de labores en la producción (actividades remuneradas y no remuneradas).
- h. Análisis de las condiciones de empleabilidad y expectativas de generación de ingresos.
- i. Esquemas asociativos y solidarios presentes en la ruralidad.
- j. Tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- k. Necesidades de formación y cualificación asociadas a los encadenamientos productivos promisorios a nivel local, incluyendo capacidades comerciales y empresariales.
- l. Barreras y obstáculos para el acceso y uso de recursos económicos por parte de las mujeres, teniendo en cuenta la perspectiva individual y social.
- m. Participación y poder de decisión.

Para el desarrollo de este componente, la DSCI suministrará los respectivos instrumentos, formatos e indicaciones metodológicas necesarios para ejecución del componente descrito, incluyendo la información requerida en los reportes de cada una de las visitas a los predios de las familias titulares del PNIS para garantizar la transversalización del enfoque de género a partir de las particularidades territoriales de cada zona de intervención en el PNIS, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la Resolución No. 28 de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones*”.

### **2.3 Huerta casera**

La implementación de este componente incluye una producción rápida de alimentos con especies de ciclo corto que permitan la obtención de las primeras cosechas en un período de 60 días, el establecimiento de cultivos de subsistencia que generan flujo de caja y que son necesarios en la dieta tradicional (frijol, maíz, yuca, plátano, arroz, entre otros), la rehabilitación de la infraestructura agrícola en general (drenajes, riego, galpones, viveros, entre otros) o la producción pecuaria mediante la incorporación de especies menores. Su definición y estructuración debe tener en cuenta las características de la zona y su población, la cultura de consumo de alimentos y la factibilidad agroecológica para su establecimiento.

Este componente busca romper dependencias externas de los agricultores a partir de la provisión de insumos agroecológicos que logren un autoabastecimiento de alimentos para las familias y la generación de excedentes para futuros intercambios y la consolidación de mercados locales. Adicionalmente, una parte imprescindible en su implementación ha sido el fortalecimiento de capacidades, que parte del conocimiento de las comunidades y lo complementa técnicamente, creando un modelo pedagógico pertinente y aplicable según las condiciones territoriales.

Las huertas caseras y la cría de especies menores son percibidos como ingresos no monetarios por parte de los hogares, toda vez que contribuyen a la seguridad alimentaria de sus integrantes y en ocasiones sirven para el trueque por otros productos. A la fecha, el 51,5% de los hogares beneficiarios del PNIS cuentan con algún cultivo o huerta casera para autoconsumo, el 63,3% con especies menores y el 26,4% con ganado vacuno para el mismo fin (UNODC, 2020).

Con relación a la autosuficiencia brindada por las huertas caseras, el 53,6% de beneficiarios (as) del PNIS considera que lo que produce era suficiente para el consumo familiar. Además, cabe resaltar que la instalación de las huertas familiares tiene efectos positivos sobre la seguridad alimentaria, la nutrición, salud y seguridad económica de las familias (Landon & Lane, 2005).

Por lo anterior, este componente del PNIS se consolida como el primer paso hacia la legalidad y a la fecha, su implementación se encuentra en la etapa final al igual que la Asistencia Alimentaria Inmediata; por tanto, la inclusión del enfoque de género se plantea en términos de realizar un análisis en razón del sexo de las mujeres y hombres titulares del PNIS que permita identificar el tránsito hacia la cultura de la legalidad, la generación de condiciones de vida digna y el arraigo al territorio de las familias atendidas por el PNIS, en términos del impacto en la autonomía económica de las mujeres y hombres beneficiarios, su capacidad de control y administración de los recursos propios.

Lo descrito anteriormente, será coordinado con la DSCI y UNODC a partir de las variables socioeconómicas de la Encuesta Línea Base de UNODC y la información disponible de la DSCI, teniendo en cuenta un análisis de género en la economía familiar de los beneficiarios (as) del PNIS durante el periodo 2017 a 2020.

#### **2.4 Proyecto productivo**

El fortalecimiento de una base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo para las familias atendidas, que ofrezca fuentes estables y sostenibles de ingresos a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios, identificadas a partir del análisis de las condiciones agroecológicas del territorio, las potencialidades y competitividad del mismo frente a las dinámicas de los mercados, así como de las características de la población, es el objetivo principal de este componente.

Para la implementación del componente de proyectos productivos se podrá contemplar el desarrollo de actividades que de manera independiente permitan la generación de ingresos rápidos, así como de largo plazo. No obstante, en el marco de la concertación y orientación técnica, el componente productivo se enfocará en identificar alternativas económicas que, estructuradas como un único sistema productivo, permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad.

El propósito de los proyectos productivos es buscar asentar las familias en alternativas para la generación de ingresos una vez se haya producido el cambio del cultivo ilícito a la economía legal. Los procesos de orientación técnica para la implementación de actividades tendientes a la generación de ingresos rápidos buscarán que éstas puedan ser complementarias o hacer parte de los proyectos productivos de largo plazo, constituyéndose como un único sistema productivo.

Las actividades productivas agropecuarias han sido históricamente la principal fuente de generación de ingresos monetarios y no monetarios de las familias que viven en las zonas rurales focalizadas por el PNIS. La riqueza de los suelos y la variedad en especies vegetales es una gran ventaja para las

oportunidades de desarrollo alternativo, cuya área promedio de los predios productivos en las familias vinculadas al PNIS alcanza las 10 hectáreas. Los departamentos que presentan los predios productivos más grandes, en promedio, fueron Vichada y Guaviare con 70 y 35 hectáreas respectivamente, mientras que los de menores áreas fueron Nariño (4 has) y Cauca (2 has).

Con relación a las coberturas de los predios, el cultivo de pastos y los rastrojos representan el 60% del uso del suelo de los predios. El 30% del área es dedicada a bosques, mientras que el 51,4% de las familias se ubica en algún área de conservación y/o protección en su predio. Particularmente, los departamentos de Vichada (80%), Meta (74,2%) y Guaviare (74,2%) presentan las mayores proporciones con áreas protegidas dentro de su predio.

En cuanto a los equipamientos productivos más comunes entre las familias vinculadas al Programa, se destacan los corrales (48,1%), los establos (14,4%) y los secaderos (14,0%), donde para el desarrollo de las actividades principalmente agrícolas, manifestaron tener corrales y secaderos, donde se desarrollan actividades forestales, entre las cuales se destacan las áreas de fermentación y los cuartos de herramientas. En cuanto a las actividades pecuarias, se observa que los corrales y los establos son las infraestructuras más comunes mientras que las actividades piscícolas son principalmente áreas de fermentación y estanques en sus predios.

En este orden de ideas, la cobertura de los predios productivos de los beneficiarios es similar al uso del suelo tipificado en el Censo Nacional Agropecuario, donde la cobertura de suelos para uso agropecuario correspondía en un 80% a pastos y rastrojos, el 19,7% al establecimiento de cultivos y el 0,3% a infraestructura agropecuaria. Asimismo, el área de bosques naturales correspondía a 56,7% (UNODC, 2020).

En cuanto a los mercados en los que participan los productores, la gran mayoría reporta vender sus productos dentro del municipio en que vive. El 42,7% lo hace en la vereda en que vive y el 37,0% lo hace en otras veredas del mismo municipio o en la cabecera municipal. Solo el 6,5% manifestó vender sus productos por fuera del municipio. Resalta además el hecho que el principal comprador de los productos agropecuarios son los intermediarios.

Los departamentos con mayor participación de organizaciones productivas en la comercialización de productos fueron Cauca (23,4%) y Nariño (13,9%), mientras que en Arauca el 93,1% y en Córdoba el 66,1% manifestó vender sus productos por medio de intermediarios. Asimismo, en Norte de Santander el 43,9% de los beneficiarios no comercializaba productos agropecuarios, mientras que en Valle del Cauca (15,5%) y en Vichada (20,0%) se presentaron los porcentajes de beneficiarios que vendían sus productos directamente al consumidor final. Lo anterior, tiene relación con que menos de la mitad de los beneficiarios (36,1%) cuenta con vías de acceso terrestre a su predio productivo para la comercialización de los productos, de los cuales, el 46,6% considera que se encuentra en estado regular, el 37,2% en mal estado y el 16,2% en buen estado. En los departamentos de Córdoba (15,7%) y Valle del Cauca (24,6%) se presentó la menor proporción de beneficiarios con vías terrestres disponibles para la comercialización de sus productos. Además, el 39,3% del total de beneficiarios manifestó que las vías terrestres no eran transitables en épocas de lluvia, valor que asciende a 88,1% en Miraflores (Guaviare) y a 84,8% en San José de Uré (Córdoba). Por otro lado,

el 15,4% de los beneficiarios manifestó contar con vías fluviales todo el año para el transporte de sus productos, principalmente en Nariño (34,5%) y Vichada (20,9%).

En este sentido, es importante destacar que la insuficiencia de vías de acceso para la comercialización de los productos genera una fuerte dependencia entre las dinámicas comerciales y el comportamiento climático en los territorios, brindando mayor protagonismo a los intermediarios dentro de la cadena de comercialización y por ende pudiendo afectar la rentabilidad de los productos agropecuarios lícitos de los beneficiarios.

A nivel nacional, el 54,9% de los hogares reportaron desarrollar una (1) actividad productiva, el 19,7% informó desarrollar dos (2) actividades y el 5,2% desarrollaban simultáneamente tres (3) actividades productivas. Las principales actividades productivas son las del tipo agrícola, seguidas por las actividades pecuarias y forestales. Cabe resaltar además que las actividades no agropecuarias, relacionadas con el comercio y los servicios constituyen el 18,5% de las iniciativas económicas de los beneficiarios. Adicionalmente, no se encontraron diferencias significativas entre las actividades desarrolladas por los hogares con jefatura masculina y aquellos con jefatura femenina.

El 66,7% de las personas que desarrollaban alguna actividad productiva, informaron que lo hacían en el mismo predio en el que viven, mientras el resto reportó desarrollarla en un predio distinto al que vivía. En los departamentos de Nariño (66,7%) y Córdoba (51%) más de la mitad de los beneficiarios no realizan sus actividades productivas en el predio en el que viven.

De esta manera, la inclusión del enfoque de género se estipula a partir las siguientes actividades:

*Actividad 1. Revisión y análisis de la dinámica productiva territorial*

Este análisis productivo, contempla la identificación de las vocaciones productivas del territorio que incluya una priorización de escenarios de competitividad regional a partir de la capacidad e infraestructura productiva instalada a nivel local, en términos de elementos diferenciados entre hombres y mujeres como: condiciones laborales, acceso a recursos (tierra, créditos, asistencia técnica, tecnología), distribución de labores en la producción (actividades remuneradas y no remuneradas), tipo de cultivos y su temporalidad que permita caracterizar a nivel municipal el entorno de la población beneficiada que determine la oferta y demanda de los principales productos de origen agropecuario y agroindustrial. En el caso, de municipios con zonas especiales de interés ambiental, se deberá determinar el establecimiento de cobertura vegetal protectora – productora de carácter permanente en áreas afectadas por antiguos procesos de deterioro ambiental.

Lo anterior implica la identificación de manera discriminada para mujeres y hombres en cada territorio a intervenir el sector (es) productivo (s) en el que principalmente se encuentran las mujeres y hombres, así como su potencial de crecimiento; las barreras que enfrentan mujeres y hombres para acceder a condiciones dignas y favorables en el entorno productivo donde se encuentran asentadas las familias PNIS y, el reconocimiento de los principales obstáculos que se deben superar para garantizar su participación efectiva en las diferentes etapas del proceso productivo.

**Actividad 2. Identificación de los encadenamientos productivos existentes en el territorio a partir de su integración vertical y horizontal que incluya la revisión de formas asociativas existentes**

Esta actividad incluye un análisis de las condiciones de empleabilidad de hombres y mujeres con potencial de vinculación a los encadenamientos productivos priorizados en el territorio que incluya la identificación de las necesidades de formación y cualificación asociadas a los encadenamientos productivos priorizados que identifique saberes previos y, la estructuración de la estrategia de venta y rentabilidad para lograr la sustentabilidad de los bienes derivados de las líneas productivas priorizadas y concertadas que harán parte del encadenamiento productivo territorial.

La priorización de los encadenamientos productivo consiste en la revisión y análisis estratégico de la información y potencialidades productivas sostenibles económica y ambientales, considerando aspectos comerciales, de conectividad y enfoque de género que contemple un análisis de los valores asociativos y los esquemas solidarios presentes a nivel local. En el caso de población étnica, se deberá garantizar en el análisis productivo los usos y costumbres de las respectivas comunidades. Dicho análisis, permitirá definir y/o validar la identificación y priorización de encadenamientos productivas en los territorios focalizados, con el fin de obtener como producto una estrategia productiva territorial que oriente la inversión de recursos del componente proyecto productivo de las familias vinculadas al PNIS. Junto a la priorización se deberá promover que los proyectos productivos no reafirmen roles tradicionales de género y, en cambio, promuevan las capacidades, intereses y conocimientos de las familias, retomando sus saberes, la trayectoria ocupacional y sus expectativas de generación de ingresos, contemplando la participación de las mujeres a nivel técnico y administrativo, en la toma de decisiones durante todas las etapas de desarrollo del proyecto.

**Actividad 3. Caracterización de las formas asociativas y solidarias de los encadenamientos productivos promisorios presentes en el territorio que incluya la categorización de los tipos de asociatividad económica y solidaria.**

Esta caracterización contempla un análisis de género desde las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de la ubicación de las familias PNIS, teniendo en cuenta el rol reproductivo, familiar y comunitario de los y las titulares a partir de elementos como: personas a cargo, número de hijos por rangos etarios, jefatura de hogar, asignación de carga horaria a actividades de cuidado, entre otras; el reconocimiento de la trayectoria productiva y familiar que permita la orientación vocacional hacia empleabilidad o emprendimiento y la identificación de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) y los saberes invisibilizados o no remunerados tanto individuales como colectivos, junto con la identificación de barreras y obstáculos para el acceso, uso y control de recursos económicos por parte de las mujeres, teniendo en cuenta la perspectiva individual y social.

El resultado de esta actividad deberá contener un análisis de aspectos técnicos, organizacionales, comerciales, ambientales, legales, así como un análisis económico sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia, flujo financiero con base en el componente de proyecto productivo (generación de ingresos rápidos y proyecto productivo de largo plazo); adicionalmente establecerá metas en términos de hectáreas de siembras nuevas, hectáreas para rehabilitar, hectáreas para

sostenimiento, proyecciones de producción, y demás que se consideren relevantes de acuerdo con el sector económico de la línea productiva.

De esta manera, la lectura territorial y productiva para la puesta en marcha de proyectos productivos brindará elementos claros de análisis de género que permitan identificar la relación entre la participación de las mujeres rurales en las actividades agropecuarias, la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, la seguridad alimentaria de sus hogares y comunidades.

Adicionalmente, se tendrán elementos clave para un análisis de las barreras de acceso a activos productivos (tierra, asistencia técnica, maquinaria) e instrumentos financieros (crédito y aseguramiento) que limitan o potencian el desarrollo de las capacidades de producción y capacidad de negociación o comercialización que requieren las familias para expandir el alcance de sus negocios; reconociendo la interdependencia entre las actividades del cuidado y la producción agropecuaria realizada por mujeres.

En cuanto a elementos clave de seguimiento a implementación de los proyectos productivos, los operadores del PNIS deberán ejecutar elementos claves de seguimiento durante la puesta en marcha de los proyectos productivos, entre las cuales se destacan:

1. Espacios de diálogo autónomo con indicadores de percepción de las mujeres sobre su incidencia, participación significativa y continuada en las distintas fases de los proyectos productivos y su nivel de satisfacción.
2. Evaluación de proyectos productivos con espacios que faciliten el reporte de dificultades en el desarrollo del proyecto por parte de las mujeres.
3. Efectividad de las iniciativas en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y su capacidad de control y administración de los recursos propios.
4. Proyectos productivos fortalezcan y promuevan la participación estratégica de las mujeres en la economía solidaria.
5. Participación en igualdad de condiciones durante la priorización y puesta en marcha de los proyectos productivos para promover el reconocimiento, la reducción y la redistribución en equidad de labores del cuidado.

En el caso de la puesta en marcha de proyectos productivos para mujeres titulares, se deberá promover la articulación local y regional con el sector privado, entidades del Gobierno Nacional y de la Sociedad Civil como las secretarías de la mujer y género, colectivos de mujeres y las redes de mujeres municipales y departamentales, con el fin de fomentar la sostenibilidad de los proyectos productivos y su articulación.

Para el desarrollo de este componente, la DSCI suministrará los respectivos instrumentos, formatos e indicaciones metodológicas necesarios para la ejecución del componente descrito, garantizando acciones afirmativas en la transversalización del enfoque de género a partir de las particularidades territoriales de cada zona de intervención en el PNIS y de acuerdo a lo establecido en el *Formato de*

*Formulación de Proyectos de Sistemas Sostenibles de Producción – SSP* dirigido a hogares beneficiarios de procesos de sustitución de cultivos ilícitos.

## **2.5 Atención a población recolectora**

La población recolectora objeto de atención del PNIS son hombres y mujeres adultos que derivaban sus ingresos de participar como recogedores y raspadores de hoja de coca; son mano de obra disponible y permanente que carecen de estabilidad laboral y Seguridad Social. De esta manera, ante su vinculación al PNIS, uno de los compromisos de la DSCI es gestionar opciones de empleo temporal a través de la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo a nivel local que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral-RRI o la dinámica territorial de los municipios donde se encuentran asentados.

De esta manera, los elementos priorizados para la atención a población recolectora desde un enfoque de género que establece el presente documento, son estipulados a partir de las acciones vigentes que establece el *Protocolo de Atención a Recolectores* concertado en el Acuerdo Final de Paz, teniendo en cuenta las pautas allí establecidas e incorporando estrategias diferenciadas para la vinculación a esquemas formales de generación de ingresos de la población recolectora a nivel territorial, las cuales se adhieren al esquema de intervención concertado con la población recolectora reconocida y avalada por la Asamblea Comunitaria de cada territorio y el PNIS.

En primer lugar, la DSCI a través de su arquitectura institucional a nivel territorial, continuará ejerciendo un rol de garante entre la Asamblea Comunitaria o con la Junta de Acción Comunal, a través de quiénes se realiza el proceso de contratación de la población recolectora, con el fin de continuar promoviendo condiciones igualitarias para hombres y mujeres en términos salariales, plazos de ejecución y en las actividades asignadas de los contratos como gestores comunitarios. Lo anterior, se garantizará a través de una contratación de hombres y mujeres recolectores acorde a la proporción de vinculación al Programa que registre cada municipio del PNIS.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer las condiciones de empleabilidad y las competencias laborales de la población recolectora, la DSCI liderará la articulación con el Servicio Público de Empleo y toda su oferta institucional en la ruralidad que permita el acceso a la Ruta de Empleabilidad y la mitigación de barreras para su vinculación laboral; junto con la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral-RRI a través de la puesta en marcha de los PDET.

En cuanto a supervisión, veeduría y seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y/o la entrega de los productos establecidos en la contratación de la población recolectora, las Coordinaciones Territoriales de la DSCI realizarán jornadas periódicas a través de diálogos autónomos con hombres y mujeres para indagar frente a la percepción y la atención brindada por el Programa y su impacto en la autonomía económica de sus familias. Lo anterior, se llevará a cabo de manera coordinada con los consejos o juntas directivas de las organizaciones comunitarias o JAC contratantes en cada municipio y con los Comités de veeduría ciudadana encargados del seguimiento a la ejecución financiera y física de los proyectos de contratación a la población recolectora.

### **3. ACCIONES TRANSVERSALES PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO PRESENTES EN LA RURALIDAD**

#### ***3.1 Participación de las mujeres en las Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS bajo condiciones equitativas hacia la paridad***

Cuando las mujeres no participan en la adopción de decisiones, sus opiniones son desestimadas, y sus necesidades no se toman en cuenta al planificar el desarrollo. De esta manera, el PNIS le apuesta a la participación de la institucionalidad local que representa las mujeres rurales como garantes del proceso y convocatorias direccionaladas con enfoque de género a través de mecanismos de comunicación no sexista que promuevan su participación en la vida pública y política a nivel local y de la comunidad y específicamente en la implementación del PNIS.

Lo anterior, implica tomar medidas que estimulen la participación femenina en condiciones de igualdad con el hombre, crear conciencia en la mujer sobre la importancia de su participación en el ámbito público presente en la ruralidad, a partir de un reconocimiento y visibilización de las actividades domésticas y de cuidado realizadas principalmente por las mujeres, lo cual sin duda afecta su participación de manera autónoma, activa y continua en la estructuración y puesta en marcha de los componentes PNIS.

De esta manera, la inclusión del enfoque de género para fortalecer la participación de las mujeres en las instancias PNIS incluye:

1. Identificar previamente los horarios más convenientes para garantizar la participación de las mujeres, teniendo en cuenta la armonización de los horarios personales y familiares y demandas del proyecto productivo.
2. Facilitar el transporte y condiciones de desplazamiento a las Instancias de participación del PNIS.
3. Realizar jornadas de sensibilización previas con las mujeres y las entidades locales afines al enfoque de género donde se detalle el objetivo de las Instancias y el rol de las mujeres durante el proceso de participación.
4. Velar por cuotas de participación comunitaria de las mujeres de acuerdo con la proporción de mujeres titulares PNIS del municipio.
5. Gestionar la socialización de rutas y mecanismos e instrumentos institucionales para atención, protección y acceso a la justicia en casos de violencia basada en género, por parte de las entidades competentes.
6. Promover espacios de cuidado comunitario con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o instituciones locales competentes que permitan la participación durante todo el horario establecido en las Instancias PNIS, los cuales deben estar ubicados en zonas que tengan en

cuenta las condiciones de seguridad del territorio, las necesidades diferenciales de mujeres, niños, niñas, adolescentes.

Estos espacios de cuidado para niños, niñas, adolescentes y jóvenes deberán ir acompañados con estrategias que ayuden a reducir las barreras de las mujeres relacionadas con las actividades contempladas en la economía del cuidado que fomenten la responsabilidad y la distribución colectiva de las labores del cuidado, para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos participativos, productivos y comunitarios del proceso de sustitución de cultivos ilícitos.

Lo anterior, será orientado técnica y operativamente por parte de la DSCI a partir de una caracterización y análisis de la información de integrantes, delegados y delegadas y representantes de las comunidades para las Instancias de coordinación y gestión del PNIS, de acuerdo con el Decreto 362 de 2017.

### ***3.2 Proceso de construcción comunitaria, participativa y concertada de los PISDA***

Con el fin de brindar elementos para el reconocimiento de las necesidades e intereses de las mujeres ubicadas en municipios PISDA no PDET desde un enfoque diferencial que reconozca los componentes de Mujer y género, Étnico y Ambiente, la DSCI prioriza la incorporación de pautas complementarias a la experiencia PDET, las cuales se enmarcan a partir de: Acciones específicas para el proceso de construcción comunitaria, participativa y concertada; Orientaciones para el desarrollo de los componentes de los PISDA y Recomendaciones para la sistematización y registro de información con enfoque diferencial.

#### **a) Acciones específicas para el proceso de construcción comunitaria, participativa y concertada por componente:**

##### ***Mujer y género***

- i. Identificar previamente los horarios más convenientes para garantizar la participación de las mujeres.
- ii. Propiciar espacios de diálogo autónomos para la construcción de iniciativas con enfoque de mujer y género.
- iii. Garantizar la identificación de iniciativas intencionadas y promovidas por las mujeres que respondan a sus necesidades e intereses.
- iv. Velar por cuotas de participación comunitaria de las mujeres de acuerdo con la proporción de mujeres titulares PNIS del municipio.
- v. Promover espacios de cuidado comunitario con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o instituciones locales competentes que permitan la participación de las mujeres durante todo el horario establecido en las Asambleas Comunitarias.
- vi. Realizar jornadas de sensibilización, previas, con las mujeres y las entidades locales afines al enfoque de género donde se detalle el objetivo de las instancias y el rol de las mujeres durante el proceso de construcción comunitaria de los PISDA.

- vii. Establecer las condiciones de seguridad y de desplazamiento necesarias a través de la socialización de las estrategias diseñadas por las entidades locales competentes, en el marco de las acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y lideresas PNIS que adelanta la DSCI.
- viii. Recopilar la información disponible sobre las características socioeconómicas y las necesidades de las mujeres rurales de la zona de intervención.

#### **Étnico**

- i. Verificar la existencia de comunidades étnicas con presencia en el territorio de incidencia de la zona de atención, a través de listados del Ministerio del Interior, alcaldía municipal y cruces cartográficos con la información suministrada por la autoridad de tierras.
- ii. Convocar oportunamente a los actores sociales y autoridades de las comunidades étnicas identificadas.
- iii. Propiciar espacios de diálogo autónomos para la identificación de iniciativas con enfoque étnico.
- iv. Propiciar que dentro de estos espacios o en espacios independientes según las circunstancias de cada jornada de trabajo, para que se exponga, cómo se visualizan las dinámicas domésticas y económicas desde los intereses étnicos de las mujeres, de los jóvenes, de los adultos mayores y de la familia en su conjunto.
- v. Identificar y entender la lógica y los tiempos para la toma de decisiones para garantizar que sus iniciativas queden plasmadas
- vi. Hacer partícipes a las autoridades étnicas de los espacios donde se resuelva la priorización de las iniciativas.

#### **Ambiente**

- i. Analizar la presencia de determinantes ambientales en el territorio (áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y áreas que hagan parte del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA)
- ii. Tener en cuenta las áreas que se encuentran fuera de la frontera agrícola. En estas áreas y las anteriores es necesario generar procesos de ordenamiento y planificación territorial participativa en el que participen las autoridades ambientales del territorio, los actores de interés y las comunidades.
- iii. Para los análisis ambientales revisar los diferentes instrumentos de ordenamiento y planificación territorial:
  - a) Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
  - b) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)
  - c) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
  - d) Plan de Gestión Ambiental (PGA)
  - e) Plan de Manejo Ambiental (PMA)
  - f) Plan de Manejo Forestal

- g) Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuenca Hidrográfica (POMCAS)
  - h) Plan de Zonificación Ambiental
  - i) Lineamientos de uso en las áreas de baldíos inadjudicables
- iv. En cada componente del PISDA se debe orientar una discusión sobre las áreas ambientalmente estratégicas, de tal modo que se recopilen iniciativas que apliquen directamente a estas áreas.

Nota: Cuando las instancias de participación se realicen de manera virtual es fundamental garantizar a través de SIM CARD o diferentes opciones de internet el acceso a la comunicación.

**b) Orientaciones para el desarrollo de los componentes de los PISDA por componente:**

***Mujer y género***

- i. Identificar previamente las brechas de acceso y control de recursos entre hombres y mujeres para que sean abordadas en cada uno de los componentes temáticos de los PISDA.
- ii. Promover que las iniciativas priorizadas respondan a necesidades específicas de las mujeres y su autonomía económica.
- iii. Realizar preguntas orientadoras que permitan identificar necesidades de la mujer rural y género.
- iv. Propiciar espacios de trabajo previo con las organizaciones sociales y colectivos de mujeres para recopilar información inicial sobre las características y necesidades de las mujeres rurales en el territorio.

***Étnico***

- i. En los espacios de dialogo sociocultural, los gestores de la oficina territorial o del operador, deberán consultar e identificar por:
  - a) ¿Cuáles son los usos y costumbres que determinan su dinámica económica o de pervivencia?
  - b) ¿Qué prácticas culturales productivas o de sustento, diferencian a su comunidad de las comunidades campesinas del entorno o vecindad?
- ii. Para sistematizar la información, se puede acudir a un cuadro comparativo de tres columnas donde, en la primera columna consigne lo que expresa la comunidad, en la segunda lo que observa el gestor y en la tercera una explicación lo más “objetiva posible” relacionada con la coincidencia o diferencia de las percepciones:
  - a) ¿Cómo se ven o cómo piensan que serán sus fuentes de sustento a mediano y largo plazo, manteniendo su identidad cultural?
  - b) En esta visión de futuro, ¿cómo participan, de manera diferenciada, sus jóvenes, sus mujeres sus adultos mayores?

- c) ¿Qué iniciativas proponen para empezar a implementar en el corto y mediano plazo? y ¿cómo participan en estas actividades, de manera diferenciada, sus jóvenes, sus mujeres y sus adultos mayores?

### **Ambiente**

- i. En cada componente del PISDA se debe orientar una discusión sobre las áreas ambientalmente estratégicas, de tal modo que se recopilen iniciativas que apliquen directamente a estas áreas.
- ii. Las iniciativas identificadas se deben orientar al desarrollo de los siguientes objetivos:
  - a) Reducción y control de la deforestación
  - b) Reducción y mitigación del cambio climático
  - c) Gestión de conflictos socio ambientales
  - d) Desarrollo de fuentes de energía renovables
  - e) Gestión integral y sostenible del recurso hídrico
  - f) Gestión y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad
  - g) Desarrollo de alternativas de generación de ingresos sostenibles, compatibles con los potenciales de los suelos y en el marco de actividades permitidas. Se desarrollarán en las siguientes líneas:
    - Economía forestal
    - Turismo Sostenible
    - Biocomercio
    - Negocios verdes
- iii. Promover, verificar y garantizar la participación de actores y grupos de interés en materia ambiental
- iv. Propiciar escenarios de discusión de temas ambientales en el desarrollo de cada pilar, de cara a un análisis territorial.

### **3.3 Estímulos al liderazgo femenino PNIS**

Debido a la importancia que le otorga la DSCI al liderazgo femenino en los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y en cumplimiento de uno de los objetivos del PNIS en términos de “*incorporar a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria*”, se establece como una de sus acciones transversales a la implementación del Programa en este Protocolo, la promoción de estrategias que respondan a las apuestas de política pública del Gobierno Nacional que permitan a las mujeres ejercer sus liderazgos sociales y políticos y defender sus derechos humanos en ambientes seguros, en el marco de lo establecido en el Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

De esta manera, en el eje de Prevención enfocado en “*fortalecer los liderazgos femeninos y las organizaciones de lideresas y defensoras de derechos humanos, como estrategia para reducir las vulnerabilidades a las que se hayan expuestas a causa de la labor que desempeñan, mediante el incremento de sus capacidades de acción y el desarrollo de herramientas para la gestión del riesgo*” y enmarcado dentro del alcance de intervención de la DSCI, se estipula lo siguiente:

- Promover escenarios de capacitación y pedagogía entre las mujeres y hombres titulares de las familias PNIS en materia de género para facilitar la comprensión de los beneficios y ganancias colectivas de la inclusión del enfoque de género y la participación de las mujeres.
- Realizar jornadas de fortalecimiento de capacidades institucionales para el abordaje del enfoque de género en los procesos participativos y comunitarios de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos a funcionarios, contratistas y operadores de la DSCI.
- Brindar las orientaciones técnicas necesarias para que los coordinadores territoriales de la DSCI promuevan liderazgos PNIS en condiciones equitativas.
- Gestionar jornadas de asistencia técnica a los coordinadores territoriales de la DSCI con las entidades competentes para la promoción y consolidación de rutas territoriales de atención a los riesgos presentados por los liderazgos PNIS.
- Generar condiciones para la armonización de las familias PNIS que pertenecen a grupos étnicos y sus comunidades, de tal forma que se propicien diálogos y procedimientos con los resguardos, cabildos, consejos comunitarios de comunidades negras.
- Promover la participación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en espacios de representación y toma de decisiones del PNIS.
- Establecer mecanismos de reconocimiento público y difusión de la labor realizada por los liderazgos femeninos del PNIS.

Adicionalmente, de manera complementaria de las acciones de Prevención descritas anteriormente, para la DSCI resulta fundamental acoger las recomendaciones para la transversalización del enfoque de género de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ejerce la secretaría técnica del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIG-Mujeres), bajo el lineamiento otorgado por la Corte Constitucional de Colombia en los Autos 092 de 2008 y 098 del 2013, derivado de la Sentencia T-025 de 2004. De esta manera, dentro de los compromisos adquiridos en el marco de la consolidación del Plan de Acción del PIG-Mujeres, vigencia 2019-2022, la DSCI se suma y considera fundamental incluir los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior brinda a los entes territoriales para la incorporación del enfoque de género en la implementación de la Ruta Única de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, los cuales se presentan a continuación:

1. Garantizar la atención y protección las 24 horas del día, dado que los sucesos de agresión pueden ocurrir en cualquier momento sin distinción de horario o día.
2. Los entes territoriales deberán capacitar a sus funcionarios en la atención de enfoques diferenciales y de género, se podrá contar con un manual que incorpore en la ruta de protección la atención a mujeres defensoras en situación de riesgo; es importante contar con un canal de interlocución formal entre las secretarías de gobierno, las redes de protección del nivel local, municipal o departamental (según corresponda), las organizaciones del movimiento social de mujeres y autoridades indígenas, afro, campesinas, indicando nombres de las personas delegadas.
3. Se recomienda involucrar en la Ruta Única de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, a la Dupla de género de la Defensoría del Pueblo y a las Secretarías de la Mujer en cada territorio, para la atención de casos de defensoras de derechos humanos en situación de riesgo.
4. Se recomienda hacer partícipe a representantes de las organizaciones de mujeres y plataformas en los canales dispuestos para la atención de casos relacionados a defensoras de derechos humanos, cuando el ente territorial decida crearlos.
5. Se recomienda realizar una valoración integral del nivel de riesgo con base en los hechos victimizantes referidos por la defensora de derechos humanos, incorporando los enfoques diferenciales (étnico, etario, orientación sexual diversa, identidad de género, entre otros), así como, las particularidades de su liderazgo, su ubicación geográfica (rural o urbana), el contexto territorial, personal y familiar, las condiciones socioculturales y económicas y los riesgos extraordinarios de género.
6. Se recomienda crear un grupo de análisis de casos que cuente con la participación de la Fiscalía General de la Nación, las Duplas de género de la Defensoría del Pueblo y defensoras de derechos humanos, donde se evalúen los casos que llegan a la Ruta Única de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, incluyendo los feminicidios.
7. Se recomienda tener en cuenta las alertas tempranas con enfoque de género emitidas por la Defensoría del Pueblo como referente para la evaluación de casos y la incorporación de riesgos en los Planes Integrales de Prevención a Violación de Derechos Humanos e Infracción al DIH, de acuerdo a la Política Pública de Prevención (Decreto 1581 de 2017).
8. Se recomienda que el primer respondiente adopte medidas provisionales mientras que se tramita el caso ante las entidades correspondientes, para ello pueden ser tenidas en cuenta las medidas contempladas en la ley 1257 de 2008, en los casos de violencia basada en género, cuando esté relacionada con el desarrollo de su liderazgo y defensa de derechos humanos.

### **3.4 Trabajo doméstico y Economía del cuidado**

La igualdad entre géneros sumado a un cambio estructural en el empoderamiento económico de las mujeres requiere de un reconocimiento y valoración de las labores de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).

Por lo anterior, la DSCI pretende aunar esfuerzos con el Gobierno Nacional en esta materia, donde Colombia se posiciona como uno de los países de la región latinoamericana con importantes avances por la expedición de la Ley 1413 de 2010, la cual regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. Gracias a esta Ley se realiza periódicamente la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) y se calcula el aporte de las actividades de trabajo no remunerado al Producto Interno Bruto (PIB).

De esta manera, dado que en Colombia en las zonas urbanas la oferta de servicios de cuidado de niños y niñas menores de 5 años, tiene una importante participación de los servicios estatales; mientras que en las zonas rurales los hogares tienen mayor protagonismo en esta labor; el Acuerdo de Paz incorporó como medidas afirmativas de género la creación de un programa de guarderías infantiles, en este sentido “*en el plan de atención inmediata – PAI para la comunidad se incluye facilitar el acceso a oportunidades laborales de las mujeres cabeza de familia de las zonas afectadas por cultivos de uso ilícito, por lo que creará un programa de guarderías infantiles rurales*”.

Por lo anterior, la DSCI reconoce que al respecto se requiere de una serie de acciones estratégicas conjuntas que incluyan el *reconocimiento, reducción y redistribución* las actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que involucran al Estado, el sector privado, los hogares y la sociedad en su conjunto y que no necesariamente, deberían limitarse a proveer servicio de cuidado infantil.

En este sentido, en términos de *reconocimiento* las acciones afirmativas promovidas desde la DSCI, se orienta hacia la visibilización y valoración el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como un trabajo primordial para el desarrollo y bienestar de las sociedades, y para el funcionamiento de las economías, considerando al hogar como proveedor y como demandante de servicios de cuidado. El desarrollo de estrategias de comunicación y transformación cultural que incluyan:

- Realizar jornadas de socialización conjunta entre las familias titulares y las entidades competentes a nivel local frente a la importancia de la distribución equitativa de labores domésticas y del cuidado entre las mujeres y hombres del PNIS.
- Promover estrategias locales que transformen los estereotipos de género y promuevan la participación y el papel de los hombres titulares de familias PNIS “como padres y cuidadores”, que incluya el reconocimiento social y económico de estas actividades.

- Generar estrategias y las articulaciones institucionales que se requieran para facilitar el acceso a espacios de cuidado a niños y niñas de las familias vinculadas al PNIS.
- Incorporar medidas para que las mujeres puedan acceder y participar en las jornadas de capacitación y todas las actividades relacionadas con la estructuración y puesta en marcha de los proyectos productivos, la asistencia técnica y demás actividades inherentes al proceso de sustitución de cultivos ilícitos.

#### **4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LAS EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS EN RAZÓN DE GÉNERO**

##### ***4.1 Violencias basadas en género***

Las expresiones discriminatorias contra mujeres y niñas, así como todas las desigualdades entre mujeres y hombres se exacerbaban en medio de los conflictos armados. Durante esos períodos, y en los posteriores períodos de estabilización y consolidación de la paz, las desigualdades de género se incrementan y las mujeres sufren en grado desproporcionado el maltrato, los traumas psicológicos, la pérdida de familiares, el desplazamiento y la pérdida de recursos. Asimismo, el conflicto desencadena saqueos y los desplazamientos forzados de personas, desorganizan las estrategias rurales de subsistencia y las mujeres quedan sometidas a todo tipo de violencia física, sexual y psicológica y otros actos forzados y violentos entre los que se incluye el asesinato, la tortura, los secuestros, las mutilaciones, el reclutamiento, la violación, la esclavitud sexual, el matrimonio no consentido, la prostitución, los abortos y los embarazos forzados y la esterilización obligada (Naciones Unidas, 2008).

Por lo anterior, el Gobierno Nacional en el marco de su apuesta hacia la legalidad como herramienta que impulsa y profundiza la estabilización y la consolidación del campo colombiano, estableció que a través del PNIS se diera inicio a un proceso de fortalecimiento de la infraestructura económica a las familias y comunidades asentadas principalmente en territorios marcados por la presencia de organizaciones criminales, economías ilegales anexas o desencadenantes de los cultivos ilícitos y el surgimiento de violencias generalizadas a la población que ejerce algún liderazgo en el territorio.

En especial, en los territorios de intervención del PNIS, el conflicto armado ha generado el surgimiento de diferentes formas de violencia, en donde “las mujeres han sufrido con especial rigor el conflicto y sus consecuencias. Han sido víctimas de diversas formas de violencia, algunas de las cuales se explican en razón al género” (Amnistía Internacional, 2001, págs. 27-28), siendo en algunos de los casos, desproporcionadas a causa de las diferentes condiciones de exclusión y discriminación que se acentúan en territorios con cultivos ilícitos.

Lo anterior, sin duda es un escenario que desdibuja la capacidad de agencia de las mujeres vinculadas al PNIS y tiende a afianzar los estereotipos de género frente al rol de la mujer en el ámbito público, privado y comunitario. A la fecha, la participación femenina en las Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS como escenario central de toma de decisión del programa no supera el 20% y sus factores de riesgo se materializan en amenazas diferentes (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Comparativo de formas en que se presentan las amenazas desde el contexto de género y liderazgo<sup>1</sup>**

| HOMBRES  | MUJERES  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amenazas</li> <li>- Homicidio</li> <li>- Desplazamiento</li> <li>- Asalto (agresiones o asalto agravado)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia doméstica</li> <li>- Ausencia de representatividad en espacios de participación</li> <li>- Amenazas</li> <li>- Desplazamiento</li> <li>- Feminicidio</li> <li>- Estigmatización del rol de liderazgo</li> </ul> |

Como se evidencia en la tabla, si bien comparten algunos riesgos, su forma de expresión varía o se incrementa en razón del sexo y de las violencias basadas en género (VBG). Un claro ejemplo de lo anterior, son las amenazas dirigidas a las mujeres que incluyen mensajes con contenido sexista alusivas al cuerpo de las mismas como objeto sexual, o las personas con orientación sexual diversa, con contenidos peyorativos referente a su identidad de género; lo que permite identificar la existencia de riesgos enmarcados en el enfoque de género, permitiendo ver que las acciones de violencia connotan en el campo no solo físico, sino psicológico de mujeres y de forma indirecta en sus comunidades.

Otro aspecto importante que ha venido identificando la DSCI durante su intervención, es la presencia de factores de riesgo asociados al rol de liderazgo femenino por su incidencia en espacios de defensa de derechos humanos, representación en espacios de víctimas, defensa de medio ambiente, entre otros; los cuales se evidencian en el reporte de Servicio Alerta Temprana 026-18 expedido por la Defensoría del Pueblo donde se señala que las características de las amenazas a mujeres incluyen la afectación a otros miembros de sus familias, en especial de sus hijos e hijas, así como la existencia de violencias sexuales antes de los asesinatos como actos de tortura contra el cuerpo de las mujeres, lo cual genera un escenario frágil<sup>2</sup> para la participación de liderazgos femeninos en los territorios de intervención del PNIS.

A partir del anterior contexto los factores de riesgo identificados en clave de seguridad, para las mujeres y personas LGBTI que participan en el programa con algún liderazgo, se encuentran desarrollados en dos categorías la primera relacionado con la “participación efectiva” y la segunda relacionado con las “VBG”, las cuales se fundamenta en diversas condiciones de amenaza desde una perspectiva de género, para las cuales se pretenden presentar herramientas y mecanismos existentes a nivel nacional y regional, con el fin de que sirvan de insumos en los procesos de transversalización del enfoque de género y respuesta a las situaciones del contexto inmediato que afrontan los equipos de cada uno de los departamentos donde se implementa el programa.

<sup>1</sup> Adaptada del cuadro de comparación de amenazas a la seguridad de la Policía Nacional de Colombia y APAZ del 2019.

Las respuestas y seguimiento cercano a las violencias basadas en género exigen un análisis sistemático para asegurar que se tenga en cuenta cabalmente las necesidades y prioridades de las mujeres rurales en la planificación y ejecución de los programas de acción humanitaria y de reconstrucción.

Para lo anterior, la DSCI llevará seguimiento periódico, concertado previamente con las necesidades de la CPEM, que permita determinar el avance real de la implementación de la estrategia para la creación y/o fortalecimiento del mecanismo de articulación intersectorial en los municipios con procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, y al mismo tiempo, oriente la implementación de las acciones para el fortalecimiento o creación de los mecanismos de articulación intersectorial para el abordaje de violencias de género de las familias beneficiarias del PNIS (Ver Cuadro 1).



Lo anterior, implica dar continuidad a la articulación interinstitucional con la CPEM para la prevención de las VBG con especial énfasis en la ruralidad como entidad competente y líder del tema, incluyendo jornadas de fortalecimiento de capacidades territoriales en los equipos PNIS como principales actores locales para realizar la activación de las rutas de atención institucionales existentes, en armonía con las pautas y estrategias contenidas en la *Guía de trabajo para coordinadores y equipos territoriales en materia de seguridad para el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)* de la DSCI.

Finalmente, la Iniciativa Nacional de Equidad para las Mujeres en Sectores Rurales (INÉS) resulta ser una aliada fundamental para llegar a la puerta de los hogares beneficiarios del PNIS. Esta iniciativa busca fortalecer los mecanismos de prevención y atención de las distintas formas de violencia contra las mujeres rurales y promover sus derechos, brindándoles información puerta a puerta que permita evitar, pero también actuar frente a cualquier señal de maltrato. De esta manera, la DSCI priorizó su socialización entre los coordinadores y equipos territoriales, con el propósito de brindar toda la información requerida para avanzar en la mitigación de barreras de acceso a la información que tienen la población rural femenina del PNIS, junto con la gestión institucional requerida para que los municipios de intervención de INÉS que establezca la CPEM se incluyan de manera progresiva los municipios PNIS.

Asimismo, como esta iniciativa está incluida en la estrategia ‘Justicia a la Puerta para Mujeres Rurales’, del Pacto de Equidad de Mujer Rural, también contempla de manera complementaria, aumentar el número de empresarias del campo con acceso a créditos, asistencia técnica, apoyo en proyectos productivos y en comercialización; lo cual resulta ser parte de los componentes de atención del PNIS y de la información clave a divulgar entre las familias beneficiarias del Programa y, en especial a los liderazgos femeninos como delegadas y puntos focales de comunicación directa con las mujeres titulares. Todo lo anterior, articulado y coordinado por la CPEM y aliados como la Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, Policía Nacional, Gobernaciones y Alcaldías, Secretarías de Mujer y Mecanismos de género, Gremios Productivos y organizaciones de mujeres rurales, entre otros.

#### **4.2 Plan de articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y lideresas**

El Plan de Articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y lideresas del PNIS tiene como objetivo reforzar las acciones de seguridad a nivel territorial para la prevención y seguridad de la población objeto del Programa. Este Plan se desarrolla a partir de (2) dos estrategias principales: (i) fortalecer la articulación interinstitucional de las autoridades con responsabilidades en la seguridad de los líderes PNIS y (ii) reducir su vulnerabilidad. Su construcción incluyó talleres territoriales con el objetivo de iniciar la fase de recolección de información.

Durante su estructuración entre el mes de junio de 2019 y enero de 2020, se llevaron a cabo 28 sesiones territoriales en 12 departamentos PNIS, en las cuales se contó con 615 participantes (391 liderazgos y 224 representantes de 157 instituciones a nivel local). Dentro de las líneas estratégicas priorizadas a nivel territorial fue (i) el *enfoque de mujer y género* junto con: (ii) acciones de articulación interinstitucional; (iii) acciones en prevención, protección y judicialización efectiva; y, (iv) medidas novedosas.

De esta manera, el abordaje de seguridad con enfoque en mujer y género se contempla en armonía con todas las estrategias planteadas dentro del Plan y, para el caso del presente Protocolo, se establece como acciones complementarias lo siguiente:

- i) En cuanto al componente de *Articulación institucional*, se establece la realización de análisis de género debido al sexo de los reportes de afectaciones a partir del seguimiento, registro y control que realiza a nivel territorial la DSCI y su proceso de activación ágil de las rutas de atención desde el nivel central.

La periodicidad y contenido del análisis propuesto, se realizará a partir de las consideraciones que se establezcan con la Consejería Adjunta de Seguridad, como área encargada de la implementación del Plan.

- ii) Con relación a las *Acciones de prevención, protección y judicialización efectiva*, se continuará con el seguimiento a las amenazas, desde un análisis de género, priorizando la

ruta de atención mediante el tratamiento diferenciado al momento de recibir la denuncia, implementación de un protocolo de articulación para la atención de afectaciones, análisis de medidas de seguridad implementadas y casos tramitados en el CERREM mujeres.

Adicionalmente, la construcción de talleres de auto-protección en los territorios PNIS con participación prioritaria femenina, junto con la implementación de un protocolo de articulación para la atención de las alertas tempranas, entre Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la DSCI y con canal directo a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Respuesta Rápida (CIPRAT). Las estrategias para la participación prioritaria femenina durante estos talleres, se realizará en concordancia con lo estipulado en el apartado de *Estímulos al liderazgo femenino PNIS* que contempla el presente Protocolo.

Lo anterior en articulación con la Policía Nacional (PONAL), el Ministerio del Interior de Colombia, Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación (FGN), Defensoría y Personerías.

De igual manera, el análisis y seguimiento a las afectaciones y riesgos de población PNIS se realizará en articulación con el Observatorio DDHH, la información territorial de la DSCI, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Defensoría del Pueblo, incluyendo de manera especial, el análisis de género a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que permita establecer resultados concretos frente a la seguridad para líderes.

iii) En relación con las *Acciones y medidas novedosas*, se continuaría con la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación para que los municipios PNIS puedan ser incluidos dentro de su plan de fortalecimiento de comunicaciones.

Nota: El Plan de articulación de acciones de reforzamiento en seguridad para líderes y líderes actualmente se encuentra en su etapa final de validación; no obstante, las acciones y estrategias descritas anteriormente están enmarcadas dentro de su etapa de implementación que viene liderando la CPEC junto con la DSCI y las entidades competentes.

## **5. ELEMENTOS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNIS Y OTROS MODELOS ALTERNATIVOS DE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE CULTIVOS ILÍCITOS**

### **5.1 Indicadores a cargo de la DSCI**

#### **5.1.1. Indicadores del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final**

En cumplimiento de lo establecido por el Plan Marco de Implementación – PMI, concretamente en lo concerniente a la definición y reporte de avance de los indicadores a su cargo, la DSCI, como responsable de la implementación del PNIS, debe consolidar y reportar la información sobre los indicadores a su cargo incluidos en el capítulo “Estrategias e Indicadores para el Enfoque de Género en el Acuerdo Final” del PMI. En este contexto, la DSCI está consolidando el protocolo que incorpora

y transversaliza acciones afirmativas del enfoque de género en el marco de los programas de sustitución voluntaria.

Los indicadores PMI del punto 4 del Acuerdo Final, concretamente los del punto 4.1, se asocian al PNIS, sin embargo, la DSCI es responsable directa del reporte de 27 indicadores, de los cuales 7, son indicadores del capítulo mencionado en el párrafo anterior. Es importante señalar, que frente a la incorporación del enfoque de género en el marco del PNIS, el PMI hace énfasis en dos aspectos: 1) *Fortalecimiento de la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales para el apoyo (técnico, financiero, humano, entre otros) de sus proyectos; y, 2) Incorporación de las mujeres como sujetos activos en los procesos de concertación en la sustitución voluntaria, reconociendo su rol activo en los procesos de desarrollo rural.* A partir de lo anterior, se establecieron, y ratificaron mediante el CONPES 3932 de 2018, los 501 indicadores que contiene el PMI. A continuación, identificamos los 7 indicadores de género a cargo de la DSCI:

- D.G.1 Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del PNIS, elaborado e implementado. El año fin del indicador es 2017<sup>2</sup>.
- D.G.2 Porcentaje de organizaciones de mujeres participantes en los Acuerdos con las comunidades. El año fin del indicador es 2017.
- D.G.3 Informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance de la incorporación del enfoque de género en el PNIS, elaborados. El año fin del indicador es 2020.
- D.G.5 Porcentaje de recolectores y recolectoras asentados y no asentados vinculados a programas de empleo rural temporal. El año fin del indicador es 2020.
- D.G.11 Porcentaje de mujeres responsables de recibir el pago a las familias. El año fin del indicador es 2020.
- D.G.12 Porcentaje de proyectos productivos estructurados con visión a largo plazo con participación de las mujeres. El año fin del indicador es 2031.
- D.G.13 Porcentaje de instancias de planeación, seguimiento y coordinación del PNIS con participación de las mujeres. 2031.

---

<sup>2</sup> El año fin es tomado de la página 161 del Plan Marco de Implementación.

La DSCI realiza en Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIIPO, con la periodicidad definida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, los reportes cuantitativos y cualitativos de todos los indicadores a cargo, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz, como una de las premisas clave establecidas en el PMI.

#### **5.1.2. Otros Indicadores a cargo de la DSCI**

Los resultados obtenidos por la DSCI en la implementación del PNIS y de otros modelos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, se reportan en plataformas de seguimiento del Gobierno Nacional, como en la plataforma SINERGIA, que incorpora avances en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, o en SisCONPES, donde se reportan avances de acciones a cargo de la Dirección que se hayan incluido en algún documento CONPES. Para claridad del lector, la DSCI tiene a cargo los siguientes indicadores del PND 2018 – 2022:

- Área de cultivos ilícitos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución (PND1)<sup>3</sup>
- Porcentaje de familias con proceso de sustitución finalizado (PND2)
- Documento de lineamientos que guie modalidades de sustitución voluntaria, concertado participativamente con la MPC (PND3)
- Porcentaje de familias indígenas que están vinculadas al programa PNIS que pertenecen a resguardos indígenas atendidos con los lineamientos concertados (PND4)
- Lineamiento para la implementación de modalidades de acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos construidos con la participación activa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (PND5)
- Porcentaje de familias vinculadas al proceso de sustitución ubicadas en territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con implementación del programa de desarrollo social y productivo (PND6)

Adicionalmente, en cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan de Acción del CONPES 3886 de 2017, la DSCI tiene a su cargo los siguientes indicadores:

- Incorporar en la política y programas para la sustitución de cultivos de uso ilícito el instrumento de PSA (CONPES1<sup>4</sup>)

---

<sup>3</sup> Esta codificación no es oficial, es un código indicativo para incluir en la matriz que se presenta en el numeral 5.2.

<sup>4</sup> Esta codificación no es oficial, es un código indicativo para incluir en la matriz que se presenta en el numeral 5.2.

- Elaborar una estrategia financiera, técnica y operativa para implementar PSA para la sustitución de cultivos de uso ilícito en áreas de importancia ambiental en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (CONPES2)

Los indicadores incluidos, muestran todas las mediciones que actualmente realiza la DSCI. Adicionalmente, permiten establecer, como veremos a continuación, la forma como se piensa incorporar el enfoque de género a los programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos que promueva la DSCI. Teniendo en cuenta que los PND, los CONPES, y otros instrumentos de política tienen su periodo de ejecución y cumplimiento, los indicadores aquí referidos deberán actualizarse, modificarse y/o complementarse, de acuerdo con las metas que se asocien a la misionalidad de la DSCI.

## **5.2 Operativización del seguimiento a la incorporación del enfoque de género**

### **5.2.1. Matriz de referencia**

Los lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, definidos en el CONPES 161 de 2013, y construidos de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional, incluyó seis (6) ejes temáticos: I) Construcción de paz y transformación cultural, II) Autonomía económica y acceso a activos, III) Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones, IV) Salud y derechos sexuales y reproductivos, V) Enfoque de género en la educación y VI) Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

A partir de la identificación de los ejes de la política y los componentes de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, a continuación se presenta una Matriz en la que se relacionan los ejes de la política relacionados con el PNIS, los componentes y los indicadores institucionales del PMI del Punto 4.1. del Acuerdo Final de Paz; la cual se consolida como un esquema de análisis complementario a partir de lo planteado en este Protocolo, y al mismo tiempo, identifica los indicadores que incluirán sus avances en el logro de acciones afirmativas para las mujeres PNIS.

| Ejes de análisis del CONPES 161 de 2013              | Componentes de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos   | Indicador PMI asociado |
|--|---|------------------------|
| <b>Construcción de paz y transformación cultural</b> | En los Apartados 3.3 y 4.2. de los Capítulos 3 y 4 se plantean las acciones para estimular al liderazgo femenino PNIS y las estrategias de prevención para el reforzamiento en seguridad de líderes y lideresas del PNIS que permitan posicionar el rol de las mujeres PNIS como constructoras de paz | D.G.13                 |

| Ejes de análisis del CONPES 161 de 2013   | Componentes de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos   | Indicador PMI asociado                               |
|---|---|--|
| <b>Autonomía económica y acceso a activos</b>                                   | En el Capítulo 2 se incluyen las pautas para el abordaje de cada uno de los componentes para la atención de comunidades especialmente afectadas por los cultivos ilícitos del PNIS.   | D.G.4<br>D.G.5<br>D.G.11<br>D.G.12<br>D.280<br>D.281 |
| <b>Participación en los escenarios de poder y toma de decisión</b>              | En el Capítulo 3 se contemplan las acciones transversales para contribuir a la reducción de brechas de género tanto en las Instancias PNIS del Decreto 362 de 2018 como en los procesos de construcción, participativa y concertada de y los PISDA. | D.G.2<br>D.G.13<br>D.E.4                             |
| <b>Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias</b> | En el Apartado 4.1 del Capítulo 4 se establece el compromiso de seguimiento y articulación intersectorial para el abordaje de violencias de género con el Sistema Nacional del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las VBG.          | D.G.1<br>D.G.3                                       |

Nota: Tanto el indicador D.G.1., como el indicador D.G.3., son la base para que la DSCI incorpore el enfoque de género en los programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos; por tanto, las acciones transversales y las estrategias de prevención para el abordaje de los procesos de sustitución voluntaria que contempla el Protocolo serán los principales elementos de reporte para todo lo planteado en el presente documento.

### 5.2.2. Seguimiento

De acuerdo con el CONPES 161 de 2013 “(...) Las mujeres rurales registran insuficiente acceso a los factores productivos como la financiación de la producción y en la asistencia técnica; a esto se suma la informalidad en la tenencia de la tierra, la alta concentración en la propiedad de los predios y los mayores niveles de pobreza en las zonas rurales, comparadas a las zonas urbanas. (...) A pesar de la disminución del nivel de pobreza de los hogares rurales, en los últimos cinco años, se sigue manteniendo una mayor incidencia para aquellos que tienen jefatura femenina, (...)” (Subrayado fuera del texto original)

En el marco del PNIS, así como de futuros modelos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, se evidencia que el enfoque de las acciones se concentra en el eje de “Autonomía económica y acceso a activos”, principalmente porque lo que estos modelos y/o programas promueven una transición de economía ilícitas, en las que la producción de hoja de coca dejó de ser una alternativa rentable, para migrar hacia economías lícitas, donde la producción de productos agrícolas y/o pecuarias se constituyan en fuentes de ingreso sostenible. En este sentido, la implementación de componentes del

PNIS se convierten en mecanismos que fomentan directamente el acceso a recursos y por tanto promueven la autonomía económica de las mujeres. De esta manera, componentes como la Asistencia Técnica Integral, el Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria y los Proyectos Productivos aumentan las oportunidades de acceso y uso a recursos productivos, financieros, de capacitación, entre otros; los cuales le apuntan directamente a la consolidación de nuevos esquemas formales de generación de ingresos y la promoción de mayores niveles de autonomía económica. Lo anterior, se menciona con el fin de indicar el compromiso de la DSCI para fortalecer las capacidades de intervención nacional y territorial hacia la transversalización del enfoque de género, tal como se detalla en los respectivos apartados y capítulos del presente documento.

Igualmente, frente al eje “Participación en los escenarios de poder y tomas de decisiones”, en el contexto de la misionalidad de la DSCI, los escenarios corresponden a las instancias que establece el Decreto 362 de 2018. El fortalecimiento de la participación efectiva de las mujeres en estos escenarios se promoverá desde la convocatoria que los equipos territoriales realicen previo a cada una de las instancias que en el periodo se convoquen. Desde la oficina central, y con el propósito de consolidar los informes periódicos que deben enviarse a entes de control, o a otras entidades del orden nacional y/o territorial, interesadas en el tema, se hará seguimiento periódico a las estrategias descritas en el Protocolo para los estímulos a la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones.

El Plan de Atención Inmediata Comunitario, en el que intervienen otras entidades del orden nacional y territorial, establece actividades que beneficien a las comunidades focalizadas por el gobierno nacional para implementar programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. Las oficinas territoriales de la DSCI, en cumplimiento de sus actividades cotidianas, hará seguimiento a las actividades que realizan en territorios priorizados, entidades del orden nacional y/o territorial, que se enmarquen en ejes de la política como la “Construcción de Paz y Transformación Cultural”, “Salud y Derechos Sexuales y reproductivos” y “Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”. Esto, para tener información relevante que permita identificar necesidades y tomar mejores decisiones, que beneficien a mujeres en territorios donde lleguen las actividades promovidas por la DSCI.

Finalmente, es importante recordar, como bien se incluye en el Decreto Ley 896 de 2017, que el enfoque diferencial del programa se ajusta a las condiciones de cada territorio, lo que implica “*(...) reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial, de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar la sostenibilidad socioambiental. El carácter participativo del PNIS permitirá elaborar diseños en consonancia con la especificidad y la naturaleza socioeconómica del problema tal y como se presenta en las diferentes regiones del territorio nacional (...)*” (*Subrayado fuera del texto original*). Aunque se entiende la necesidad de cumplir con el compromiso adquirido por la DSCI con el indicador D.G.1., se resalta el aspecto participativo y concertado que tiene la implementación de componentes como la Asistencia Técnica Integral, el Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, los Proyectos Productivos de Ciclo Corto e Ingreso Rápido y de Ciclo Largo. Se menciona lo anterior, para resaltar que son los beneficiarios del PNIS, quienes finalmente, desde su intención y preferencia, determinan las líneas

productivas que les permitirán la transición hacia la economía lícita. Se busca entonces, promover desde la oficina central, y siempre acotado por el alcance de la acción de la DSCI, que se generen cambios significativos frente a la situación inicial de las mujeres que se beneficien de programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.



***“Por medio de la cual la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos adopta el Protocolo de Género del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se dictan otras disposiciones”***

## **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 3, 5 y 7 del Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017, y a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, el cual dispone que la ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso ilícito, en adelante PNIS, se efectuará por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, adicionado por el Decreto 2107 de 2019, modificados por los decretos 1223 y 1224 de 2020 y la Resolución No. 079 de 2020, y*

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Constitución Política señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, inmerso en su preámbulo como un valor constitucional.

Que con el fin de hacer efectivos valores constitucionales y en la búsqueda de consolidar una paz estable y duradera, el Gobierno Nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016 con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo – FARC EP, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el Acuerdo Final desarrolló como eje temático en su punto 4 la solución al problema de las drogas ilícitas, para lo cual, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y los demás asociados a ellos en el territorio, previó la creación de un Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS.

Que el Enfoque de Género en el Acuerdo Final quedó planteado como un principio transversal que reconoce: a) la igualdad entre mujeres y hombres en los planes y programas de la Reforma Rural Integral y del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS; b) los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres rurales, niñas y población LGBTI, en especial de las violencias en las zonas con presencia de cultivos de uso ilícito, de producción y comercialización de sustancias psicoactivas; c) tener en consideración las necesidades, intereses y barreras económicas, culturales y sociales de las comunidades rurales en especial de las mujeres que habitan en zonas de cultivos de uso ilícito; y d) la necesidad de garantizar la incorporación de medidas afirmativas y diferenciales para las mujeres.

Que los efectos desproporcionados que ha generado el conflicto armado para las mujeres han permitido a la Corte Constitucional identificar factores de vulnerabilidad de género específicos, enunciados en el Auto 092 de 2018 de la Corte Constitucional.

Que mediante el CONPES 3932 de 2018 se establece el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final el cual genera los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el Acuerdo Final y establece los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y 2031, se incluye un conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e



## RESOLUCIÓN No. 0009

***“Por medio de la cual la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos adopta el Protocolo de Género del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se dictan otras disposiciones”***

indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final, además de capítulos sobre enfoque de género y étnico.

Que “el Acto Legislativo 02 de 2017, convierte el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016, en una política pública de Estado cuya implementación y desarrollo constituye compromiso y obligación de buena fe para todas las autoridades del Estado, con el fin de garantizar el derecho a la paz, respetando su autonomía” conforme lo expone la Corte Constitucional en Sentencia C-630 de 2017.

Que, en cumplimiento de este propósito, mediante Acto Legislativo 01 de 2016 se confirió al Presidente de la República la facultad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza material de ley orientados a implementar los compromisos del Acuerdo Final.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas, el Presidente de la República expidió el 29 de mayo el Decreto Ley 896 de 2017 “*por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)*”.

Que el Decreto Ley en mención, retoma el principio de enfoque diferencial del Punto 4 del Acuerdo Final, a saber: “El PNIS debe reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial, de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar la sostenibilidad socioambiental. El carácter participativo del PNIS permitirá elaborar diseños en consonancia con la especificidad y la naturaleza socioeconómica del problema tal y como se presenta en las diferentes regiones del territorio nacional”.

Que el Decreto 362 expedido el 22 de febrero de 2018 “*mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos –PNIS-*.” prioriza la incorporación del enfoque de género a partir de las siguientes disposiciones:

- Artículo 2.2.5.1.2.: Establece que entre las funciones de la Junta de Direccionamiento Estratégico está “Impartir las directrices para incorporar los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en el desarrollo del PNIS” (numeral 9).
- Artículo 2.2.5.1.3.: Establece que “la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República(hoy Consejería para la Estabilización y la Consolidación)”, quien tiene entre sus funciones “implementar las acciones afirmativas necesarias para garantizar la efectividad de los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género en el PNIS” (numeral 21).
- Artículo 2.2.5.1.4.: Establece que “con el fin de garantizar la incorporación de los enfoques diferenciales, de género, étnico y territorial en las diferentes etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PNIS, el Consejo Permanente de Dirección podrá consultar e invitar a este escenario a la



## RESOLUCIÓN No. 0009

***“Por medio de la cual la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos adopta el Protocolo de Género del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se dictan otras disposiciones”***

Instancia Especial para el Seguimiento al Enfoque de Género y Garantía de los Derechos de la Mujeres y a la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos, que hacen parte de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) o a los demás que estime conveniente”.

- Artículo 2.2.5.1.5.: Establece que entre las funciones del Consejo Permanente de Dirección está “apoyar la efectiva implementación de las acciones con los enfoques territorial, étnico diferencial y de género, enmarcadas en el PNIS” (numeral 8).
- Artículo 2.2.5.2.4.: Establece que entre las funciones de las Comisiones Municipales de Planeación Participativa está “promover la participación de organizaciones sociales y los grupos poblacionales de los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, con enfoque territorial, étnico y de género, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los PISDA” (numeral 3).

Que según el parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de dar cumplimiento e implementación a la política pública de estabilización, la Agencia de Renovación del Territorio cambió su adscripción del sector Agricultura y Desarrollo rural al sector Presidencia de la República, por lo que el desarrollo y ejecución del Programa quedó en cabeza de esta entidad.

Que con base en las facultades permanentes que asisten al Gobierno Nacional, el Presidente de la República mediante los Decretos 2107 y 2108 de 2019 derogados en su orden por los decretos 1223 y 1224 de 2020, realizó los ajustes institucionales requeridos, modificando la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio creando la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como dependencia con autonomía administrativa y financiera encargada, entre otros asuntos, de diseñar los lineamientos y funcionamiento y puesta en marcha del PNIS en los territorios intervenidos, bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normatividad vigente aplicable a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, entre otras, corresponden al Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, las funciones de Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), partiendo de la autonomía técnica y administrativa que se predica respecto a la Dirección de Sustitución de Cultivos de la ART, en los términos del literal j del artículo 54 de la ley 489 de 1998.

Que en esa medida y según las consideraciones expuestas, para la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio es necesario que en articulación con los principios de la Reforma Agraria Integral, Enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio y Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado social de derecho y convivencia ciudadana mencionados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se adopte el protocolo de funcionamiento del componente de Asistencia Técnica Integral.



El futuro  
es de todos

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

05 Abril 2021

## RESOLUCIÓN No. 0009

***“Por medio de la cual la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos adopta el Protocolo de Género del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y se dictan otras disposiciones”***

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** ADOPTAR el Protocolo de Género como lineamiento técnico y metodológico para la atención de las familias vinculadas al PNIS el cual regirá las actuaciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio, documento que será de obligatoria aplicación.

**Parágrafo:** El Protocolo de Genero será implementado de manera coordinada con las acciones establecidas para la seguridad de quienes apoyan la implementación de los modelos de sustitución de cultivos ilícitos, lideradas por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con ART-DCSI.

**Artículo Segundo INTEGRALIDAD:** El texto contentivo del Protocolo de Género hace parte integral de este acto administrativo.

**Artículo Tercero:** El documento denominado Protocolo de Género del PNIS podrá ser ajustado por el área técnica para lo cual se requerirá el respectivo visto bueno del Comité de Dirección.

**Artículo Cuarto:** El área de Planeación de la Dirección será la encargada de custodiar y hacer seguimiento a los ajustes que puedan derivarse con posterioridad al Protocolo adoptado por el presente acto administrativo, en coordinación directa con el o la funcionario (a) delegado (a) para Asuntos de Género de la Dirección.

**Artículo Quinto:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2021

**HERNANDO LONDOÑO ACOSTA**

Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos  
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS  
Agencia de Renovación del Territorio